



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

Hospital General Dr. Manuel Gea González

Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: **LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"





Contenido

1 GLOSARIO 5

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024..... 8

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 8

HOSPITAL CONVOCANTE RESPONSABLE:..... 8

ÁREA CONVOCANTE:..... 8

DOMICILIO:..... 8

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN..... 8

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET..... 8

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 8

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN..... 9

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 9

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS..... 9

1.8 TESTIGO SOCIAL..... 9

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 9

2.1 OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:..... 9

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 10

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 10

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 10

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 10

2.6 CANTIDADES A ADQUIRIR..... 10

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN..... 10

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 10

2.9 MODELO DE CONTRATO..... 11

2.10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS..... 11

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN 12

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS..... 12

3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 13

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LAASSP, 47, 48, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y 50 DEL RLAASSP, PARA LO CUAL PODRÁN HACER USO DE LOS ANEXOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 8 (ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..... 13

3.3 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA..... 14





3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES..... 14

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 14

3.6 PROPOSICIONES..... 14

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA..... 15

3.8 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA..... 15

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA..... 15

3.10 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO 15

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 17

 4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ
 REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 17

 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 22

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 23

5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..... 23

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. 25

7. INCONFORMIDADES. 25

8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS
PROPOSICIONES..... 25

9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 26

ANEXO 1..... 28

ANEXO TÉCNICO 28

ANEXO 2..... 81

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES 81

ANEXO 3..... 92

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 92

ANEXO 4..... 93

ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN 93

ANEXO 5..... 94

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA..... 94

ANEXO 6..... 96

PROPUESTA TÉCNICA 96

ANEXO 7..... 97

PROPUESTA ECONÓMICA.....	97
ANEXO 8.....	98
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	98
ANEXO 9.....	99
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	99
ANEXO 10	100
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.....	100
ANEXO 11	101
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	101
ANEXO 12	102
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	102
ANEXO 13	103
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	103
ANEXO 14.....	104
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).	104
ANEXO 15	105
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	105
ANEXO 16	106
NOTA OCDE	106
ANEXO 17	109
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	109
ANEXO 18	113
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	113



1 GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"**, será para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador del Contrato
Jefatura del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria	Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo
Departamento de Almacenes Generales	Lic. Raúl Huerta Martínez Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo y encargado del Departamento de Almacenes Generales

- 2. Área contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a través del Departamento de Control y Normatividad.
- 3. Área requirente:** aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; para el presente procedimiento, en este caso será la **Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo, Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria.**
- 4. Área técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Jefatura del departamento de Farmacia Intrahospitalaria	Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo

- 5. Bienes:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 6. CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
- 7. Hospital Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Hospital General Dr. Manuel Gea González.
- 8. D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.



9. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
10. **e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en **"EL HOSPITAL"**, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de Invitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **Oficina de Representación:** En el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
20. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a contratar contenidos en el presente procedimiento de contratación.
21. **Contrato** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
23. **Presupuesto autorizado:** El que la SHCP comunica a **"EL HOSPITAL"** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. **Proveedor:** La persona que celebre contratos/pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
25. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

27. S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

28. S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

29. Suficiencia Presupuesta: Solicitud de autorización de reserva de recursos que realizan las UR's para garantizar los compromisos para los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

30. Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

El **Hospital General "Dr. Manuel Gea González"**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el **Artículo 134 Tercer y Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y los **Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 45 y 47 de la LAASSP; 39 y 85 de su Reglamento** y; demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, así como al **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017"**, convoca a los interesados, personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los Bienes a Adquirir descritos en el **Anexo Técnico** para participar en la presente licitación y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los **Artículos 50 y 60 de la "Ley"** a participar en la presente **"Licitación Pública Internacional Abierta"**, por conducto del Departamento de Control y Normatividad, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración, como **"Área Contratante"** :

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **"Convocatoria"**, así como en las proposiciones presentadas por los **"Licitantes"**, podrán ser negociadas.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024.

1.1 Datos de identificación.

Hospital Convocante Responsable:	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Área Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales
Domicilio:	Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, ext. 7106, 7107, 8110 y 8111

1.2 Medio y carácter de la licitación.

La presente **Licitación Pública Internacional abierta** será **Electrónica**. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la LAASSP el carácter del presente procedimiento de Licitación Pública será **Internacional Abierta**.

La licitación será abierta por los montos a ejercer, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación afectara el ejercicio 2024.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos Legales-Administrativos y Técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de presentar documentación distinta al idioma español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con suficiencia número 01236 mediante oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-0501-2024, de fecha 26 de marzo del 2024, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.

MONTOS A EJERCER 2024

MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
\$ 30,000,000.00	\$ 75,000,000.00
TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Desglose por partidas:

PARTIDA	PORCENTAJE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1. GENERAL	60%	\$18,000,000.00	\$45,000,000.00
2. ANTIBIOTICOS	22%	\$6,600,000.00	\$16,500,000.00
3. CONTROLADOS	3%	\$900,000.00	\$2,250,000.00
4. SOPORTE VITAL	15%	\$4,500,000.00	\$11,250,000.00
	100%	\$30,000,000.00	\$75,000,000.00

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.

No aplica

1.8 Testigo social.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

2.1 Objeto de la Adquisición:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS". La descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.



2.2 Agrupación de Partidas.

No aplica.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

De conformidad al numeral 9 en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No Aplica

2.6 Cantidades a Adquirir.

De conformidad a las cantidades establecidas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

2.7 Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de **Precio Fijo.**

2.8 Forma de adjudicación.

De conformidad con el artículo **36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP**, la adjudicación para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento se realizará por **PARTIDA COMPLETA** referidas en el **APÉNDICE 1**, a uno o varios licitantes que oferten las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las partidas son las siguientes:

Partidas:

- 1. GENERAL**
- 2. ANTIBIOTICOS**
- 3. CONTROLADOS**
- 4. SOPORTE VITAL**

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.



2.9 Modelo de Contrato.

Se adjunta como **ANEXO 2** el **(MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

2.10 Penas Convencionales y Deductivas

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con retraso.

De conformidad al Art. 2 fracción III Bis del Reglamento serán los Administradores de contrato con apoyo del área contratante quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que las áreas médicas determinarán la aplicación de penas y el Departamento de Almacenes Generales, calculará la pena correspondiente, e informará a la Subdirección de Recursos Materiales para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

PENAS CONVENCIONALES

%	Descripción	Calculo	Responsable de determinar la aplicación y cálculo de las penas
1.00% (uno por ciento)	Si la empresa adjudicada, no inicia el suministro, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y apéndice 1	El Hospital impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones correspondientes.	De conformidad al numeral 1, del Glosario, los administradores del contrato.

De conformidad al oficio Circular Número 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales que el proveedor emita un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, Por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al (Área requirente administrador) de El Hospital.



El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS

De conformidad al Art. 2 fracción III Bis del Reglamento serán los Administradores de contrato con apoyo del área contratante serán quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas; el Departamento de Almacenes Generales, calculará la deductiva correspondiente, e informará a la Subdirección de Recursos Materiales para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

%	Descripción	Cálculo	Responsable de determinar la aplicación y cálculo de las deductivas
1.00% (uno por ciento)	Si la empresa adjudicada realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y su Apéndice 1, o que entregue parcialmente.	El Hospital le aplicara una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, o que entregue parcialmente, mismas que se descontara de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.	De conformidad al numeral 1, del Glosario, los administradores del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1 Reducción de plazos.

Mediante oficio sin número de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo; el Dr. Raúl Rangel Velázquez, Subdirector de Gestión de Calidad y el Mtro. Alfredo Mora Pavón, Director de Integración y Desarrollo Institucional; remitieron a la Subdirección de Recursos Materiales la Justificación para la reducción de plazos, fundamentada en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley; y los artículos 39 fracción III inciso a) y 43 primer párrafo, de su Reglamento.



3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Departamento de Control y Normatividad
Publicación de la Convocatoria	12 de abril de 2024 a las 13:00 horas	En la página de internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .
Junta de Aclaraciones	17 de abril de 2024 a las 13:00horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de abril de 2024 a las 13 :00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .
Acto de Notificación de Fallo	29 de abril de 2024 a las 13:00 Horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP**, por lo que los Licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero; de acuerdo con el **ANEXO 3 (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** para tal efecto, con el cual serán considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, el **ANEXO 4 (ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN)** de la presente Convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **ANEXO 4 en formato Word**.

De conformidad con el **artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP**, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del RLAASSP**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, manifestando los datos del representante **ANEXO 3 (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** debiendo plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **ANEXO 4 (ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN)**.

El envío de preguntas fuera del plazo establecido en el párrafo que antecede, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet, traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del **artículo 46 fracción VI del RLAASSP**.

La **presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **Numeral 8 (ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES)** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir, el acto podrá suspenderse y se reanudará a partir de que se restablezcan las causas que dieron origen a la interrupción.

En el caso previo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa imputable a problemas técnicos con los programas o equipo de cómputo, propiedad del licitante.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica aceptados por el sistema CompraNet, para tal fin deberá certificarse previamente ante las instancias respectivas. Los documentos firmados digitalmente producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones y de la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través de la plataforma de CompraNet.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.4 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO 5 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**.

3.6 Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 8 (ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA)** de esta Convocatoria.

3.10 Acto de fallo y firma de Contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la LAASSP, así como en el Artículo 84 sexto párrafo del RLAASSP** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la LAASSP**, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) Instrumento(s) Contractual(es) que se señalan en el **ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES)** de la presente Convocatoria, el día que se le indique en el acto de fallo; en caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma de los instrumentos contractuales quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Para la elaboración de o los instrumento(s) contractual(es) deberá presentar en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia: Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111., **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo** los siguientes documentos digitales, así como en copia y original para cotejo:

3.10.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.10.2 Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.10.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
f. Estado de cuenta bancario

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- g. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente



Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual (es) el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan N° 4800 Colonia, Belisario, Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

No	Requisito y efecto	Fundamento	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.					
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	8	Obligatorio	SI
	Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.				
	Que el escrito contenga:				
	1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.				
	2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.				
	Adicionalmente en los casos de personas morales:				
	3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;				
4. Señale nombre de los socios del Licitante;					
5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.					



	6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.				
	7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.				
2	Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2-. Acreditar la personalidad del Licitante y/o Representante Legal. a) Que el documento se encuentre vigente y contenga: b) El nombre, firma y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	Sin formato	Obligatorio	SI
3	Manifiesto de Nacionalidad. Que el escrito contenga: 1. Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste nacionalidad mexicana. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP	9	No Obligatorio	NO
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar. Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	10	Obligatorio	SI
5	Declaración de Integridad Que el escrito contenga:	Artículo 29, Fracción IX de	11	Obligatorio	SI



	<p>1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p><i>la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</i></p>			
<p>6</p>	<p>Manifestación de estratificación de MIPYME</p> <p>Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <p>1. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>	<p><i>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</i></p>	<p>12</p>	<p>Optativo</p>	<p>NO</p>
<p>7</p>	<p>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico</p>	<p><i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema</i></p>	<p>13</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones</p>



	<p>en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL"</p>	<p>Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</p>			<p>y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL"</p>
	<p>2. Teléfono, y correo electrónico.</p>				
8	<p>Convenio de Participación Conjunta, así como Acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio</p>	<p>Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i), 44 fracciones II y III y 48 fracción VIII del RLAASSP.</p>	5	<p>Obligatorio para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas</p>	SI
	<p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p>				
	<p>El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p>				
	<p>1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y</p>				
	<p>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12.</p>				
	<p>3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.</p>				
9	<p>Acta constitutiva y en su caso, última modificación.</p>		Sin número de formato	Obligatorio	Si
	<p>El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones.</p>				
	<p>Del Acta Constitutiva y sus modificaciones:</p>				
	<p>1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral</p>				
	<p>2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p>				
	<p>3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).</p>				
<p>En el caso de personas físicas</p>					
	<p><input type="checkbox"/> Alta de Hacienda</p>				



	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP)				
	<input type="checkbox"/> Descripción de la Actividad Empresarial				
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).					
	Propuesta Técnica				
	Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo 1 de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.				
	Que el documento:				
10	1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;	Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.	6	obligatorio	SI
	2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el Anexo 1 y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.				
	3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.				
	4. Que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 6 contra el Anexo 1 , la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.				
	5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.				
C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requirente y Área Contratante.					
	Propuesta Económica				
11	Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.	Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.	7	Obligatorio	SI

Que el documento:				
1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ;				
2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, el origen y las cantidades máximas y mínimas requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.				
3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.				
4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el Anexo 1 , la propuesta técnica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.				
5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.				

NOTA: Los Licitantes o Representantes Legales deberán firmar electrónicamente el resumen de las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SFP para personas físicas/morales extranjeras.

Nota Aclaratoria: En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el **artículo 29 fracción XV de la LAASSP**, serán causas de desechamiento:

- 4.2.1** Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.2.2** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP o bien, que alguno de los escritos presentados no contenga la leyenda bajo protesta de decir verdad.



- 4.2.3** La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal de la presente Convocatoria.
- 4.2.4** La falta de presentación de algún documento o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. (la documentación solicitada en el numeral 4.1 del numeral 1 al 11)
- 4.2.5** Que la partida ofertada no contenga la totalidad de conceptos que compone la partida.
- 4.2.6** Que la proposición presentada no esté en idioma español.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con los **artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 del RLAASSP**, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **Criterio de Evaluación "BINARIO"** a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

Mediante oficio sin número de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo; el Dr. Raúl Rangel Velázquez, Subdirector de Gestión de Calidad y el Mtro. Alfredo Mora Pavón, Director de Integración y Desarrollo Institucional; remitieron a la Subdirección de Recursos Materiales la Justificación para la utilizar **el criterio de evaluación Binario**.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Área Contratante llevará a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento**.

La evaluación legal será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado a, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado d, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado b del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado c del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **ANEXO 5 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO))**". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.2 Evaluación de la propuesta técnica.

Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **Licitantes** de conformidad con el criterio de evaluación "**Binario**"; para la obtención de la puntuación o unidades porcentuales se calificarán por partida (rubro) de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se podrán evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, si aquellas propuestas no cumplen con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en caso de que aquellas proposiciones no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

5.3 Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **ANEXO 7 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.

Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **ANEXO 7 (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.

La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **ANEXO 7 (PROPUESTA ECONÓMICA)**,

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria.

Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **ANEXO 7 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **ANEXO 12**

(MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)).

Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los BIENES objeto de esta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Adjudicación del Contrato.

El o los Contratos serán adjudicado(s) a **él o los Licitantes cuya oferta resulte más solvente** porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

Sólo se podrán adjudicar los contratos a él o los licitantes cuya proposiciones cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos de conformidad al criterio de evaluación establecido en la presente convocatoria.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación de el o los contratos a favor de el o los Licitantes que resulten ganadores del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Oficina de Representación en el Hospital General Dr. Manuel Gea González

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **ANEXO 14 (RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la **LAASSP**, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, ubicada en avenida Marina Nacional número 60 piso 9 Colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410 Ciudad de México, teléfono 55 2000 3200, ext. 53120 y 53138

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto del mencionado ordenamiento.




8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN
ANEXO 3	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
ANEXO 4	ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.
ANEXO 5	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO).
ANEXO 6	PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 7	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 8	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO 9	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.
ANEXO 10	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 12	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.
ANEXO 13	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.
ANEXO 14	RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.
ANEXO 15	ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.
ANEXO 16	NOTA OCDE
ANEXO 17	MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 18	MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.



9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital General Dr. Manuel Gea González se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Numeral 9 de la presente convocatoria y **ANEXO 15 (ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE)** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.



Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Area Contratante

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Medicamentos"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a través del Departamento de Almacén General y del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria, emiten el presente Anexo Técnico con la finalidad de establecer los requisitos y condiciones al cual deberán apegarse los participantes para el procedimiento de Adquisición de Bienes, consistente en Medicamentos 2024.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de Medicamentos en la presente contratación es para **"Adquisición de Medicamentos"**, en lo sucesivo **"Los Bienes"**, que tiene como objetivo suministrar medicamentos, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo y en el apéndice 1 del presente.

2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Servidores Públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **"Los Bienes"**, serán: la Mtra. Lucia Guadalupe Alcántara Acevedo, Jefa del departamento de Farmacia Intrahospitalaria, del Hospital General "Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la ley para servidores públicos con tal carácter:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO".
- Encargada de la identificación de medicamentos que se requieren por los diferentes servicios del HOSPITAL para ser adquiridos.
- Encargada de la elaboración y envío de la solicitud al Departamento de Almacenes Generales de la orden de suministro, la cual deberá incluir la clave de cuadro básico, descripción del medicamento, precio adjudicado, cantidad solicitada, consumo promedio mensual y cantidad disponible en el almacén.
- Informar a la Subdirección de Recursos Materiales el incumplimiento para que se aplique la sanción que corresponda.
- Apoyar a las Áreas Médicas para establecer las políticas de prescripción en los servicios de hospitalización de medicamentos.

El Lic. Raúl Huerta Martínez, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo y Encargado del Departamento de Almacenes Generales, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la ley para servidores públicos con tal carácter;



- El Departamento de Almacenes Generales recepciona el medicamento entregado por el proveedor.
- Informar periódicamente a los Administradores del Contrato el inventario de medicamentos con el que cuenta el Hospital.
- Encargado de la elaboración de la orden de suministro.
- Realizar periódicamente la validación correspondiente al desplazamiento de medicamentos entregados al "Operador logístico" en administración y coordinar el cierre de actas al agotar el inventario entregado por clave de medicamento.
- Entregar a la Farmacia Intrahospitalaria copia de los documentos de los insumos que entregue el proveedor.

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, que se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

Los Administradores del contrato podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO"**, estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de los bienes, por el **Administrador del Contrato**, con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá la obligación de entregar el Registro Sanitario emitido por COFEPRIS vigente o prórroga de registro, certificado analítico del lote del insumo que se está entregando, carta de estabilidad para medicamentos de red fría y la factura o nota de remisión de los bienes entregados, para aquellos medicamentos que son adquiridos bajo una orden de suministro.
- Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes bajo la supervisión obligatoria de personal de Almacén General y personal de Farmacia Intrahospitalaria, de lo contrario no se aceptarán los bienes, esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características



administrativas, terapéutica, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y eficacia. Posterior a ello sellar y firmar a entera satisfacción el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de los bienes.

- El **Administrador del Contrato**, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de los bienes a efecto de que el licitante lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.

"EL HOSPITAL", a través de los **Administradores del Contrato**, tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato conciliando con el **Proveedor** lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los **Administradores del Contrato** como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Fecha	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar	Almacén General del Hospital General Dr. Manuel Gea González, sito en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, ciudad de México.

4.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se le llama medicamentos a toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios. Por lo que **"EI HOSPITAL"**, tiene la necesidad para la atención a la población usuaria diversos medicamentos en lo sucesivo **"Los Bienes"**, de conformidad con las especificaciones descritas en este anexo.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados por el **Proveedor** en los almacenes o bodegas del inmueble que ocupa el Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sito en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, sin ningún costo adicional para el **"Hospital"** y de acuerdo a las partidas y códigos, cantidades y unidades de medida de **"Los Bienes"**, misma que se detalla en el apéndice 1.

1. El proveedor estará obligado a apegarse al presente Anexo Técnico y el apéndice 1 del presente, de esta Convocatoria y las modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones, y no incrementará en ningún momento durante la vigencia que estipule el contrato y sus ampliaciones, los costos de los bienes para cada procedimiento enlistado en el Anexo Técnico y ofertados en su propuesta económica.
2. El proveedor a quien se le adjudique el contrato será responsable de cumplir la Ley General de Salud, Asimismo, deberá atender los lineamientos operativos del Hospital y las auditorías que la COFEPRIS le realice.
3. El proveedor adjudicado tendrá la obligación de que todos los medicamentos que incluyen el suministro sean proporcionados con una caducidad no menor a 12 meses, por lo que el proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad que sustituirá aquellos bienes que no cumplan con dicha característica; en caso de que el medicamento presente una caducidad menor a la antes referida se aceptará sólo si se cuenta con el visto bueno del jefe de farmacia intrahospitalaria y/o jefes de las áreas médicas por necesidades del área.
4. "EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá la obligación de entregar el Registro Sanitario emitido por COFEPRIS vigente o prórroga de registro, certificado analítico del lote del insumo que se está entregando, carta de estabilidad para medicamentos de red fría y la factura o nota de remisión de los bienes entregados, para aquellos medicamentos que son adquiridos bajo una orden de suministro.
5. El proveedor adjudicado deberá apegarse estrictamente a las especificaciones de cada procedimiento, descripciones, claves, presentaciones y demás características que se indican en el apéndice 1 referido en el presente Anexo Técnico, en el supuesto caso de limitaciones para el suministro de algún servicio que realice el procedimiento referido en los listados y considerados en la oferta técnica, que sean debido a la falta de producción por el laboratorio fabricante deberá notificarlo al Administrador del Contrato en forma oportuna para no entorpecer las operaciones, y los subsiguientes en cuanto se tenga conocimiento de las fallas. Deberá presentar la carta membretada firmada por su Representante Legal del proveedor indicando la falla, el desabasto o discontinuación de los medicamentos que integran el suministro anexando la carta del fabricante o distribuidor autorizado, en el que se indique que el medicamento que integran el suministro se encuentran no disponibles, agotados o discontinuados para el caso de medicamentos, dicho documento tendrá vigencia de 30 días naturales a partir de la recepción de esta por el administrador del contrato



- a.** Adjunto a dicha notificación, deberá proponer una segunda opción comercial del medicamento solicitado, dicho medicamento deberá contener las mismas especificaciones técnicas y calidad igual o superior y no cambiará los costos de los bienes integral, para que el cambio propuesto sea sujeto a revisión y autorización por el administrador del contrato y área médica solicitante, con la finalidad de satisfacer la necesidad médicas – quirúrgicas.
- b.** En caso de existir desabasto de alguna clave de medicamento descrita en el apéndice 1, el Proveedor estará obligado a notificar por escrito y entregar la carta de desabasto correspondiente al administrador del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 6.** Considerándose que las cantidades referidas en el listado del apéndice 1 y parte integrante del Anexo Técnico, son sólo de referencia, en caso de que se requieren más insumos a los referidos en los listados del Anexo Técnico, éstos serán resueltos por el proveedor 48 horas a partir de su solicitud o en el mismo día.
- 7.** El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, normas oficiales mexicanas o registros sanitarios, en relación con los insumos objeto de la presente licitación, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al Hospital.
- 8.** El proveedor, mediante el enlace administrativo y/o representante legal, proporcionará todas las facilidades requeridas por el Hospital en los suministros para el medicamento, en caso de presentarse alguna contingencia ocasionada por alguna emergencia y/o desastre natural, esto implica, un suministro al Hospital, lo más pronto posible, y posterior a la emergencia o paralelamente, realizar la parte técnica y administrativa, dicha solicitud será notificada por escrito mediante el administrador del contrato.

UNIDAD DE FARMACOVIGILANCIA

El Proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple del alta de unidad y/o responsable de Farmacovigilancia emitido por la COFEPRIS vigente, por ser parte de la cadena de distribución de medicamentos, dicho oficio deberá estar a nombre del Proveedor y servirá para acreditar que da cumplimiento a la NOM-220-SSA1-2016, "Instalación y operación de la Farmacovigilancia".

6. TIPO DE CONTRATO.

El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto

Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento se realizará por **PARTIDA COMPLETA referidas en el apéndice 1**, cabe mencionar que la adjudicación será por partida al licitante que oferte las mejores condiciones para el hospital:



- 1. GENERAL**
- 2. ANTIBIOTICOS**
- 3. CONTROLADOS**
- 4. SOPORTE VITAL**

7. ENTREGA DE LOS BIENES.

El Proveedor debe entregar los insumos en buenas condiciones, cumpliendo con la calidad, seguridad y eficacia para lo que fueron diseñados, adicional a ello deberá entregar copia simple del registro sanitario emitido por COFEPRIS vigente o prórroga del registro, certificado analítico del lote del medicamento entregado, así como avalara que cumplen con calidad, seguridad y funcionalidad y la factura o nota de remisión de los bienes entregados.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 8 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

La entrega de los bienes a las áreas o usuarios no autorizados por el **Administrador del Contrato**, no representará responsabilidad para "**EL HOSPITAL**", ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

La entrega de los bienes podrá realizarse por necesidades de "EL HOSPITAL" mediante una orden de suministro, como se especifica a continuación:

El Departamento de Farmacia Intrahospitalaria de "EL HOSPITAL" solicitará al Departamento de Almacenes General la emisión de las órdenes de suministro.

La entrega de los bienes será de 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de suministro emitida por el Almacén General de "EL HOSPITAL", conforme a los plazos y condiciones establecidos por "EL HOSPITAL" en este Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes bajo la supervisión obligatoria de personal de Almacén General y personal de Farmacia Intrahospitalaria, de lo contrario no se aceptarán los bienes, esto con el fin de asegurar que el medicamento cumple con las características administrativas, terapéuticas, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y eficacia.

8. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" realizará la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los almacenes o bodegas del inmueble que ocupa el Almacén General del Hospital General Doctor Manuel Gea González, tanto para la recepción, como para resurtir al Hospital en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, sin que esto sea impedimento para entregas fuera de horario en coordinación con "EL HOSPITAL".

El Proveedor debe entregar los insumos en buenas condiciones, cumpliendo con la calidad, seguridad y eficacia para lo que fueron diseñados.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN:

El Proveedor del "Contrato" deberá observar lo establecido en los artículos 226, 227 Bis, 376, 376 Bis y 378 de la Ley General de Salud relacionado con las condiciones que se deben cumplir en materia de Distribución, Expendio y/o Dispensación de Medicamentos Controlados sobre la vigencia de los Registros Sanitarios.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN	
Autoridad Emisora	Denominación
COFEPRIS	Licencia Sanitaria vigente de operación para almacenar y distribuir Medicamentos y productos biológicos de uso humano, autorizando las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupo II y III, Hemoderivados.
COFEPRIS	Aviso vigente de Responsable Sanitario de Farmacia referida con la licencia sanitaria.

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS	
Norma Número	Denominación
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y Medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la Farmacovigilancia"

NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.(Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Vigente)	
Edición vigente del Suplemento para Farmacias	

El proveedor del "Contrato" deberá garantizar que los bienes suministrados cumplen con la normatividad vigente y que en caso de que así lo requiera, proporcionará los documentos para acreditar la trazabilidad de los mismos.

NOTA: El cumplimiento de todas las normas y suplemento será a través de MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO firmada por el representante legal del Proveedor adjudicado y preferentemente en hoja membretada.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con retraso.

De conformidad al Art. 2 fracción III Bis del Reglamento serán los Administradores de contrato con apoyo del área contratante quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que las áreas médicas determinarán la aplicación de penas y el Departamento de Almacenes Generales, calculará la pena correspondiente, e informará a la Subdirección de Recursos Materiales para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

PENAS CONVENCIONALES

%	Descripción	Calculo	Responsable de determinar la aplicación y cálculo de las penas
1.00% (uno por ciento)	Si la empresa adjudicada, no inicia el suministro, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y apéndice 1	El Hospital impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones correspondientes.	De conformidad al numeral 1, del Glosario, los administradores del contrato.

De conformidad al oficio Circular Número 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales que el proveedor emita un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, Por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al (Área requirente administrador) de El Hospital.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.



Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS

De conformidad al Art. 2 fracción III Bis del Reglamento serán los Administradores de contrato con apoyo del área contratante serán quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas; el Departamento de Almacenes Generales, calculará la deductiva correspondiente, e informará a la Subdirección de Recursos Materiales para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

%	Descripción	Cálculo	Responsable de determinar la aplicación y cálculo de las deductivas
1.00% (uno por ciento)	Si la empresa adjudicada realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y su Apéndice 1, o que entregue parcialmente.	El Hospital le aplicara una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, o que entregue parcialmente, mismas que se descontara de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.	De conformidad al numeral 1, del Glosario, los administradores del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

1. El proveedor integrará la documentación del comprobante fiscal de la siguiente forma: comprobante fiscal por el monto total de "La contratación", con su soporte documental correspondiente, y deberá especificar los productos sujetos al IVA (Medicamentos), en caso de que el hospital así lo requiera, deberá individualizar los conceptos, según sea la partida adjudicada.

Antes de entregar la información, el proveedor deberá realizar un proceso de verificación de la información, mediante la revisión de los detalles de desplazamientos comparados con los formatos establecidos para tal fin, y con ello evitar discrepancias de facturación, y sea facturado exclusivamente lo que el hospital requirió y recibió.

2. El proveedor deberá de adjuntar y entregar los reportes que el Hospital le solicite. El administrador del contrato le entregará por escrito al inicio de operaciones al proveedor, el formato y los datos necesarios para los reportes en comento, así como el instructivo de llenado.



VIII.- DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

1. La evaluación de la calidad de los bienes será supervisada durante la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los administradores del contrato como por el personal que estos designen como por el enlace administrativo designado por el proveedor adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.
2. Aplicará las Penas Convencionales, Deductivas e inicialización de rescisión de contrato el área contratante, Las Penas Convencionales, Deductivas e inicialización de rescisión de contrato se realizarán tomando como referencia la Evaluación de Cumplimiento del suministro que acompaña a cada periodo de facturación. Podrá ser motivo de inicio de rescisión de contrato, cuando Continuos o Discontinuos se llegue al incumplimiento mayor al 10%.

IX.- LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN:

El Proveedor del "Contrato" deberá observar lo establecido en los artículos 226, 227 Bis, 376, 376 Bis y 378 de la Ley General de Salud relacionado con las condiciones que se deben cumplir en materia de Distribución, Expendio y/o Dispensación de Medicamentos Controlados sobre la vigencia de los Registros Sanitarios.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN	
Autoridad Emisora	Denominación
COFEPRIS	Licencia Sanitaria vigente de operación para almacenar y distribuir Medicamentos y productos biológicos de uso humano, autorizando las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupo II y III, Hemoderivados.
COFEPRIS	Aviso vigente de Responsable Sanitario de Farmacia referida con la licencia sanitaria.

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS	
Norma Número	Denominación
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y Medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS	
Norma Número	Denominación
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la Farmacovigilancia”
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.(Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Vigente)	
Edición vigente del Suplemento para Farmacias	

NOTA: El cumplimiento de todas las normas y suplemento será a través de MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO firmada por el representante legal del licitante y preferentemente en hoja membretada, la cual deberá estar incluido en su propuesta técnica, el incumplimiento afectará la solvencia de su propuesta.

X.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

El Contrato se adjudicará al o los proveedores, que presenten de entre los licitantes, la propuesta más baja que resulte de la sumatoria de cada uno de los Medicamentos contenidos en el apéndice 1.

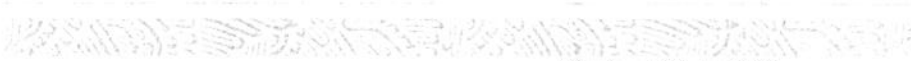
11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Mediante fianza expedida a favor del Hospital por un importe del 10% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. “El proveedor” que obtenga adjudicación favorable en la presente licitación, deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en el mismo lugar en donde lo haya firmado.

En los casos que al contrato principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

12.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por orden de suministro realizada y entregados los bienes, dentro de los veinte días hábiles posteriores contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, en moneda nacional a la prestación del servicio correspondiente a la entera satisfacción del Departamento Farmacia Intrahospitalaria y/o administradores del contrato.





El pago derivado de este contrato será de acuerdo a las facturas presentadas, previa satisfacción en la entrega de "los bienes"; a través de medios de comunicación electrónica o cheque por conducto del Departamento de Tesorería de "El Hospital", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente a revisión, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. La Subdirección de Recursos Financieros, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que el proveedor presente las correcciones, o se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El proveedor" se obliga a presentar la siguiente documentación:

- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Fotocopia del Estado de Cuenta con CLABE a 18 dígitos
- Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal
- Copia del poder notarial
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal
- Número telefónico y/o fax

En caso de que "El proveedor", no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de "Los bienes", el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "El Hospital" de cualquier responsabilidad al respecto; en su caso, los pagos efectuarán en la caja general de "El Hospital".

APÉNDICE 1

Insumos que se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud
En virtud de tener el riesgo de desabasto de estos insumos, para no interrumpir la atención y procedimientos a los pacientes.
Las cantidades mínimas y máximas son consumos de referencia.
Las cantidades son enunciativas más no limitativas, "El Hospital" podrá aumentar o disminuir las cantidades requeridas en el presente anexo, en tanto no se rebase el monto total de la propuesta económica de "El Proveedor".

1. GENERAL

NO.	PARTIDA	CNIS	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	
				MIN MENSUAL	MAX MENSUAL



1	1	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	24	60
2	1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	38	94
3	1	010.000.4326.00	Acetilcisteína. Solución al 20% Cada ampolleta contiene: Acetilcisteína 400 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml (200 mg/ml).	2	3
4	1	SIN CBSS	Acetilcisteína. Tableta. Acetilcisteína 600 mg. Envase con 20 tabletas.	100	200
5	1	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	10	20
6	1	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.	73	182
7	1	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ATORVASTATINA/RAMIPRIL. CÁPSULAS. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA 40 MG RAMIPRIL 5 MG CAJA CON 28 CAPSULAS.	94	235
8	1	010.000.4161.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO. TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	180	450
9	1	010.000.4237.00	Ácido aminocaproico. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Ácido aminocaproico 5 g Envase con un frasco ampula con 20 ml.	4	10
10	1	SIN CBSS	Ácido carglúmico tabletas 200 mg. Caja con 5 tabletas	1	1
11	1	010.000.1711.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletás.	7	17
12	1	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 20 Tabletás.	4	9
13	1	010.000.1706.01	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 92 Tabletás.	10	25
14	1	010.000.2152.00	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	120	300
15	1	010.000.2192.00	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CÁLCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ÁCIDO FOLÍNICO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	4	10
16	1	010.000.5306.00	Ácido micofenólico. Comprimido Cada Comprimido contiene: Micofenolato de mofetilo 500 mg Envase con 50 Comprimidos	15	36
17	1	010.000.5303.00	Ácido micofenólico. Gragea con Capa Entérica o Tableta de Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 360 mg de ácido micofenólico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	3	6
18	1	010.000.7021.00	ÁCIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 5 mL.	11	26
19	1	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas	6	14
20	1	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg Envase con 60 Cápsulas.	6	15
21	1	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Ácido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.	6	15
22	1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR.	20	48
23	1	010.000.5995.00	AFLIBERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: AFLIBERCEPT 40 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 0.278 ML (40 MG/ML).	6	13
24	1	010.000.3674.00	AGUA INYECTABLE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML.	216	540
25	1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.	8	18

26	1	010.000.2742.01	ALANINA Y LEVOGLUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: N-(2)-L-ALANIL- L-GLUTAMINA 20 G EQUIVALENTE A 8.20 G DE L-ALANINA Y 13.46 G DE L-GLUTAMINA ENVASE CON 100 ML	27	66
27	1	010.000.3663.01	ALMIDÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (O-2 HIDROXIETIL) ALMIDÓN O PENTALMIDÓN O HIDROXIETIL ALMIDÓN (200/0.5) 10 G ENVASE CON 500 ML	51	126
28	1	010.000.2503.02	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	18	45
29	1	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	12	30
30	1	010.000.5631.01	Alprostadil. Solución Inyectable. Cada ampolleta con liofilizado o solución contiene: Alprostadil 20 µg. Envase con 5 ampolletas con 1 ml de solución cada una (20 µg/ml).	1	2
31	1	010.000.1224.00	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	6	15
32	1	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	606	1515
33	1	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	3	7
34	1	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	3	7
35	1	010.000.2738.00	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 720 L- LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 719 MÁXIMO 940 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 599 MÁXIMO 720 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 294 MÁXIMO 440 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 440 MÁXIMO 845 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 414 MÁXIMO 520 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 153 MÁXIMO 210 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 572 MÁXIMO 800 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 290 MÁXIMO 473 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 100 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 458 MÁXIMO 2040 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 505 MÁXIMO 1134 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 300 MÁXIMO 1174 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 420 MÁXIMO 1092 L- TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 20 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG MÍNIMO 540 MÁXIMO 1280 ACIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 481 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 834 ACETATO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 74 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.55 NITRÓGENO TOTAL. UNIDAD G/L MÍNIMO 15.5 MÁXIMO 16.5 PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML	240	600
36	1	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	2	3
37	1	010.000.4110.00	AMIODARONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	60	150
38	1	010.000.2111.01	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletetas o Cápsulas.	13	31
39	1	010.000.5800.00	AMLODIPINO/VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO VALSARTÁN 160 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	118	295
40	1	010.000.6168.00	Anestesia Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Sugammadex sódico equivalente a 200 mg de sugammadex Envase con 10 frascos ampula con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	10	20
41	1	010.000.6350.00	APALUTAMIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Apalutamida 60 mg. Envase con 120 tabletas	4	9
42	1	010.000.5731.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 mg Envase con 20 Tabletetas.	3	6
43	1	010.000.5731.01	APIXABÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABÁN 2.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	11	27
44	1	010.000.5732.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg Envase con 20 Tabletetas.	1	2



45	1	010.000.5732.01	APIXABÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABÁN 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	18	45
46	1	010.000.5106.01	ATORVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	75	186
47	1	010.000.6263.00	ATORVASTATINA/ EZETIMIBA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATO 40.0 MG. Y EZETIMIBA 10.0MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	266	663
48	1	010.000.2872.00	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	12	30
49	1	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	1	2
50	1	SIN CBSS	BACLOFENO 10MG CAJA CON 20 TABLETAS	1	1
51	1	010.000.0801.01	BAÑO COLOIDE. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON DOS SOBRES INDIVIDUALES DE 90 G.	3	6
52	1	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	10	24
53	1	010.000.2508.00	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	3	7
54	1	010.000.6223.00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100 µG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6 µG, BROMURO DE GLICOPIRRONIO 12.5 µG. CAJA DE CARTÓN CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADOR CON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100 µG/ 6 µG/ 12.5 µG)	24	58
55	1	010.000.0822.00	Benzoi. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoi 5 g Envase con 30 ml	12	30
56	1	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	8	19
57	1	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ	130	324
58	1	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	80	200
59	1	010.000.6255.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 1.25 mg Caja con 30 tabletas	1	2
60	1	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg Caja con 30 tabletas	12	30
61	1	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	24	60
62	1	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	1	2
63	1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	72	180
64	1	010.000.6326.00	BROMURO DE TIOTROPIO. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA ML CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO. CAJA DE CARTÓN CON CARTUCHO CON 4.0 ML (60 DISPAROS/30 DOSIS) Y DISPOSITIVO DOSIFICADOR.	5	12
65	1	010.000.4334.00	BUDESONIDA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 µG. ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	18	44
66	1	010.000.4333.00	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	408	1020
67	1	010.000.4337.00	Budesonida. Suspensión. Para Inhalación. Cada ml contiene Budesonida 1.280 mg. Envase con frasco pulverizador con 6 ml (120 dosis de 64 µg cada una).	1	2
68	1	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	34	83

69	1	010.000.6357.00	BUDESONIDA/ FORMOTEROL AEROSOL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA: 2.430 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO: 0.700 MG. CAJA CON DISPOSITIVO INHALADOR EN SOBRE CON 120 DOSIS CON 160G/4.5G CADA UNA.	6	14
70	1	010.000.0446.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160 µg/4.5 µg cada una.	1	2
71	1	010.000.0445.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 80 µg /4.5 µg cada una.	2	3
72	1	010.000.6260.00	BUMETANIDA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: BUMETANIDA 1.0 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	8	18
73	1	010.000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg Envase con 30 ml.	15	37
74	1	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	20	50
75	1	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	248	619
76	1	010.000.0113.00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG METAMIZOL SÓDICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 250 MG DE METAMIZOL SÓDICO. ENVASE CON 36 GRAGEAS.	29	72
77	1	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	24	60
78	1	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	11	26
79	1	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL BETAMETASONA. UNGUENTO CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 MG DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	46	115
80	1	010.000.5161.00	Calcitonina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula con Solución o liofilizado contiene: Calcitonina sintética de salmón 50 UI Envase con 5 ampolletas o frascos ampula con diluyente.	2	3
81	1	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	8	19
82	1	010.000.0574.00	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	8	20
83	1	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	24	60
84	1	040.000.2608.00	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	12	30
85	1	010.000.6000.00	CARBONATO DE CALCIO/ VITAMINA D3. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO 1666.670 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO. COLECALCIFEROL 6.2 MG EQUIVALENTE A 400 UI DE VITAMINA D3. ENVASE CON 30 TABLETAS.	24	60
86	1	SIN CBSS	Carboximetilcelulosa 5%. Caja con un frasco gotero.	50	100
87	1	010.000.2545.00	CARVEDILOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	22	53
88	1	010.000.0022.00	Caseinato de calcio. Polvo. cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 6.2 g. Envase con 100 g.	46	113
89	1	010.000.5505.00	CELECOXIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS.	25	61
90	1	010.000.1751.01	CICLOFOSFAMIDA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 50 GRAGEAS.	8	18
91	1	010.000.1752.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución inyectable contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 5 frascos ampula.	2	5

92	1	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula	1	2
93	1	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 100 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	94	234
94	1	010.000.4306.00	CICLOSPORINA. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CÁPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSIÓN 25 MG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	24	60
95	1	010.000.4236.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CICLOSPORINA 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON UN ML.	24	60
96	1	010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	120	300
97	1	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	252	630
98	1	010.000.2248.00	CINITAPRIDA. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 30 SOBRES.	3	6
99	1	010.000.4265.00	CIPROFIBRATO. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CIPROFIBRATO 100 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	39	96
100	1	010.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	24	60
101	1	010.000.1208.00	CISAPRIDA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	5	20
102	1	010.000.2147.00	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	256	639
103	1	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampula.	6	14
104	1	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	3	6
105	1	010.000.5487.00	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 Tabletas	1	2
106	1	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	1	2
107	1	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: CITRATO DE CAFEÍNA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEÍNA. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML (10 MG DE CAFEÍNA/1 ML).	33	82
108	1	010.000.6322.00	CLADRIBINA. Comprimido Oral. Cada comprimido contiene: Cladribina 10 mg. Caja de cartón con 1 comprimido.	1	2
109	1	010.000.1531.00	CLOMIFENO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	12	30
110	1	010.000.2101.00	CLONIDINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	6	14
111	1	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	28	70
112	1	SIN CBSS	Clorhidrato de Lidamidina. Tableta 4 mg. Envase con 12 o 30 tabletas.	5	15
113	1	010.000.5079.00	Cloropiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	3	6
114	1	010.000.0561.00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	8	20
115	1	010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MEQ GLUCOSA 25 G	288	720
116	1	010.000.3611.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G	24	60



117	1	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	36	88
118	1	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	36	90
119	1	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	2	4
120	1	010.000.3610.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	8422	21055
121	1	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	25200	63000
122	1	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ.	4760	11900
123	1	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 50 ml.	420	1049
124	1	010.000.3609.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	5754	14384
125	1	010.000.3634.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	4	8
126	1	010.000.3633.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	4	8
127	1	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	1	2
128	1	010.000.2714.00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	2	5
129	1	010.000.4218.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500 U FEIBA PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 200-600 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	1	2
130	1	010.000.6102.00	Complejo de protrombina humana solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor II de coagulación humana 400-960 UI Factor VII de coagulación humana 200-500 UI Factor IX de coagulación humana 400-620 UI Factor X de coagulación humana 440-1200 UI Proteína C 300-900 UI Proteína S 240-760 UI Proteínas totales 120-280 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado frasco ampula con 20 ml de diluyente y un dispositivo de transferencia.	3	7
131	1	010.000.6101.00	Complejo de protrombina humana solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor II de coagulación humana 200-480 UI Factor VII de coagulación humana 100-250 UI Factor IX de coagulación humana 200-310 UI Factor X de coagulación humana 220-600 UI Proteína C 150-450 UI Proteína S 120-380 UI Proteínas totales 60-140 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado frasco ampula con 10 ml de diluyente y un dispositivo de transferencia.	3	7
132	1	010.000.6031.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (91 mg) un frasco ampula con 1 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (3000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (500 UI) y un frasco ampula con 1 ml de solución de cloruro de calcio (40 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	2	3
133	1	010.000.6032.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como	10	25

			proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (182 mg) un frasco ampula con 2 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (6000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (1000 UI) y un frasco ampula con 2 ml de solución de cloruro de calcio (80 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.		
134	1	010.000.6033.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (455 mg) un frasco ampula con 5 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (15000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (2500 UI) y un frasco ampula con 5 ml de solución de cloruro de calcio (200 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	7	17
135	1	010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	72	180
136	1	010.000.5552.00	Dabigatrán Etxelato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato Envase con 30 Cápsulas.	1	2
137	1	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	1	2
138	1	010.000.1093.00	Danazol. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Danazol 100 mg Envase con 50 Cápsulas o Comprimidos.	1	2
139	1	010.000.6007.01	DAPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	240	600
140	1	010.000.5613.00	DENOSUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	13	32
141	1	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	10	23
142	1	010.000.5169.00	Desmopresina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Acetato de Desmopresina 15 µg. Envase con 5 ampolletas con un ml.	2	3
143	1	010.000.1097.00	DESMOPRESINA. SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	20	48
144	1	010.000.5691.00	DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 120 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	24	60
145	1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG. EQUIVALENTE A 178 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	13	31
146	1	010.000.5690.00	DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 60 µG DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	24	60
147	1	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	460	1148
148	1	010.000.3432.00	Dexametasona. Tableta. Cada tableta contiene dexametasona 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	1	2
149	1	SIN CBSS	Dexmedetomidina 40 mcg/100 mL. Caja con 10 frascos.	250	700
150	1	010.000.0247.00	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 1 frasco ampula	2	3
151	1	010.000.0247.02	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 µG ENVASE CON 25 FRASCOS ÁMPULA	150	300
152	1	010.000.0247.01	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 5 frasco ampula	75	187
153	1	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	4	9



154	1	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	169	421
155	1	010.000.2736.00	Dieta Elemental. Polvo Contenido En: Energía Unidad kcal 100G Mínimo 373.00 Máximo 386.00 100MI Mínimo 99.00 Máximo 103.45 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mínimo 71.00 Máximo 78.50 100MI Mínimo 19.00 Máximo 21.04 Proteínas Unidad g 100G Mínimo 14.25 Máximo 17.00 100MI Mínimo 3.80 Máximo 4.75 Grasas Unidad g 100G Mínimo 1.00 Máximo 2.50 100MI Mínimo 0.27 Máximo 0.70 Vitamina A Unidad U.I. 100G Mínimo 930.00 Máximo 1472.84 100MI Mínimo 250.00 Máximo 397.00 Vitamina D Unidad U.I. 100G Mínimo 74.00 Máximo 120.00 100MI Mínimo 20.00 Máximo 32.16 Vitamina E Unidad U.I. 100G Mínimo 5.59 Máximo 9.35 100MI Mínimo 1.50 Máximo 2.50 Acido ascórbico Unidad mg 100G Mínimo 25.00 Máximo 69.00 100MI Mínimo 6.60 Máximo 18.50 Acido fólico Unidad µg 100G Mínimo 150.00 Máximo 250.00 100MI Mínimo 40.00 Máximo 80.00 Tiamina Unidad mg 100G Mínimo 0.55 Máximo 0.60 100MI Mínimo 0.15 Máximo 0.16 Riboflavina Unidad mg 100G Mínimo 0.65 Máximo 0.95 100MI Mínimo 0.15 Máximo 0.25 Niacina Unidad mg 100G Mínimo 8.20 Máximo 10.55 100MI Mínimo 2.16 Máximo 2.85 Vitamina B6 Unidad mg 100G Mínimo 0.65 Máximo 0.86 100MI Mínimo 0.17 Máximo 0.23 Vitamina B12 Unidad µg 100G Mínimo 2.34 Máximo 3.14 100MI Mínimo 0.61 Máximo 0.84 Biotina Unidad µg 100G Mínimo 49.21 Máximo 156.72 100MI Mínimo 13.12 Máximo 42.00 Acido pantoténico Unidad mg 100G Mínimo 4.07 Máximo 5.27 100MI Mínimo 1.07 Máximo 1.41 Vitamina K Unidad µg 100G Mínimo 10.82 Máximo 20.30 100MI Mínimo 2.90 Máximo 5.33 Colina Unidad mg 100G Mínimo 30.12 Máximo 135.85 100MI Mínimo 8.07 Máximo 35.66 Calcio Unidad mg 100G Mínimo 185.80 Máximo 210.10 100MI Mínimo 49.79 Máximo 55.67 Fósforo Unidad mg 100G Mínimo 185.80 Máximo 221.46 100MI Mínimo 49.79 Máximo 59.35 Yodo Unidad µg 100G Mínimo 27.98 Máximo 34.00 100MI Mínimo 7.50 Máximo 9.00 Hierro Unidad mg 100G Mínimo 3.35 Máximo 4.30 100MI Mínimo 0.90 Máximo 1.30 Magnesio Unidad mg 100G Mínimo 69.14 Máximo 84.34 100MI Mínimo 18.53 Máximo 22.26 Cobre Unidad mg 100G Mínimo 0.40 Máximo 0.41 100MI Mínimo 0.11 Máximo 0.12 Zinc Unidad mg 100G Mínimo 3.09 Máximo 4.70 100MI Mínimo 0.81 Máximo 1.25 Manganeseo Unidad mg 100G Mínimo 0.37 Máximo 0.80 100MI Mínimo 0.10 Máximo 0.21 Potasio Unidad mg 100G Mínimo 284.00 Máximo 435.00 100MI Mínimo 76.00 Máximo 114.00 Sodio Unidad mg 100G Mínimo 104.45 Máximo 232.50 100MI Mínimo 37.64 Máximo 62.31 Cloro Unidad mg 100G Mínimo 230.67 Máximo 355.50 100MI Mínimo 61.82 Máximo 95.28 Selenio Unidad µg 100G Mínimo 13.10 Máximo 18.66 100MI Mínimo 3.44 Máximo 5.00 Cromo Unidad µg 100G Mínimo 6.38 Máximo 25.20 100MI Mínimo 1.71 Máximo 6.67 Molibdeno Unidad µg 100G Mínimo 15.70 Máximo 32.15 100MI Mínimo 4.17 Máximo 8.44 Histidina Unidad g 100G Mínimo 0.30 Máximo 0.36 100MI Mínimo 0.08 Máximo 0.10 Isoleucina Unidad g 100G Mínimo 1.17 Máximo 1.30 100MI Mínimo 0.31 Máximo 0.35 Leucina Unidad g 100G Mínimo 2.36 Máximo 2.55 100MI Mínimo 0.63 Máximo 0.69 Lisina Unidad g 100G Mínimo 0.72 Máximo 1.10 100MI Mínimo 0.19 Máximo 0.27 Metionina y cisteína Unidad g 100G Mínimo 0.31 Máximo 0.58 100MI Mínimo 0.08 Máximo 0.25 Fenilalanina y tirosina Unidad g 100G Mínimo 0.85 Máximo 1.18 100MI Mínimo 0.22 Máximo 0.31 Treonina Unidad g 100G Mínimo 0.57 Máximo 0.65 100MI Mínimo 0.15 Máximo 0.17 Triptofano Unidad g 100G Mínimo 0.18 Máximo 0.19 100MI Mínimo 0.04 Máximo 0.05 Valina Unidad g 100G Mínimo 1.17 Máximo 1.30 100MI Mínimo 0.31 Máximo 0.35 Arginina Unidad g 100G Mínimo 1.08 Máximo 1.90 100MI Mínimo 0.29 Máximo 0.49 Acido aspártico Unidad g 100G Mínimo 0.40 Máximo 1.05 100MI Mínimo 0.11 Máximo 0.28 Serina Unidad g 100G Mínimo 0.20 Máximo 0.48 100MI Mínimo 0.05 Máximo 0.13 Glutamina Unidad g 100G Mínimo 1.83 Máximo 3.80 100MI Mínimo 0.49 Máximo 0.99 Prolina Unidad g 100G Mínimo 0.00 Máximo 0.75 100MI Mínimo 0.00 Máximo 0.20 Glicina Unidad g 100G Mínimo 0.38 Máximo 0.67 100MI Mínimo 0.04 Máximo 0.16 Alanina Unidad g 100G Mínimo 0.40 Máximo 0.75 100MI Mínimo 0.11 Máximo 0.20 Taurina Unidad mg 100G Mínimo 0.00 Máximo 25.20 100MI Mínimo 0.00 Máximo 6.67 Carnitina Unidad mg 100G Mínimo 0.00 Máximo 25.20 100MI Mínimo 0.00 Máximo 6.67 Envase con 6 sobres con 79.5 a 80.4 g cada uno.	24	59
156	1	010.000.2739.00	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal	12	30



			<p>Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptofano Unidad g Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g Mínimo 0.6165 Máximo 0.6650 Acido aspártico Unidad g Mínimo 1.0500 Máximo 1.2310 Serina Unidad g Mínimo 0.8750 Máximo 0.8910 Acido glutámico Unidad g Mínimo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Mínimo 1.4700 Máximo 1.5630 Glicina Unidad g Mínimo 0.2800 Máximo 0.3380 Alanina Unidad g Mínimo 0.4375 Máximo 0.4910 Cistina Unidad g Mínimo 0.0980 Máximo 0.7000 Tirosina Unidad g Mínimo 0.7414 Máximo 1.0150 Grasas Unidad g Mínimo 9.0 Máximo 15.80 Acidos grasos saturados Unidad g Mínimo 0.96 Máximo 2.30 Acido palmítico Unidad g Mínimo 0.67 Máximo 1.77 Acido esteárico Unidad g Mínimo 0.29 Máximo 0.36 Grasos insaturados Unidad g Mínimo 7.20 Máximo 12.62 Linoleico Unidad g Mínimo 5.8 Máximo 8.50 Linolénico Unidad g Mínimo 0.20 Máximo 0.20 Oleico Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.00 Relación poliinsaturados/saturados Unidad g Mínimo 0.11 Máximo 8.20 Colesterol Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 0.02 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 1028.0 Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 90.10 Máximo 96.00 Vitamina E Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 15.00 Acido ascórbico Unidad mg Mínimo 20.00 Máximo 68.00 Acido fólico Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo 200.00 Tiamina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.72 Riboflavina Unidad mg Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Niacina Unidad mg Mínimo 9.00 Máximo 10.00 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo 150.00 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10 Colina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo 136.00 Calcio Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80 Yodo Unidad µg Mínimo 34.00 Máximo 44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10 Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 90.10 Máximo 105.00 Cobre Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52 Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo 5.40 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo 360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00 Máximo 610.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 38.00 Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.</p>		
157	1	010.000.5392.00	<p>Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Acido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14 Envase con 236 a 250 ml.</p>	20	50
158	1	010.000.5391.00	<p>Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I.</p>	154	384

			Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflabina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16 Envase con 236 a 250 ml.		
159	1	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	2	5
160	1	010.000.3112.00	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	12	28
161	1	010.000.0503.00	Digoxina. Elixir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	1	2
162	1	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	2	3
163	1	SIN CBSS	Domperidona suspensión 1 mg/ mL. Frasco de 60 mL.	40	100
164	1	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	72	180
165	1	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	72	180
166	1	010.000.1764.00	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	1	2
167	1	010.000.1765.00	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	1	2
168	1	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	3	6
169	1	SIN CBSS	Dropropizina jarabe 300mg/100ml. Frasco con 120ml.	6	13
170	1	SIN CBSS	Dropropizina supositorios 20mg. Caja con 8 supositorios.	5	12
171	1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FÓRMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	312	780
172	1	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g	6	14
173	1	010.000.4367.00	ELETRIPTÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTÁN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTÁN ENVASE CON DOS TABLETAS.	5	11
174	1	010.000.5637.00	ELTROMBOPAG. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	1	2
175	1	010.000.6009.00	EMPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	411	1026
176	1	010.000.7000.00	EMPAGLIFLOZINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg, Linagliptina 5 mg. Caja con 30 tabletas.	93	232



177	1	010.000.6169.00	ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO LEVOTIROXINA SÓDICA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA 25 µG ENVASE CON 50 TABLETAS.	7	17
178	1	010.000.6170.00	ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO LEVOTIROXINA SÓDICA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA 50 µG ENVASE CON 50 TABLETAS.	7	17
179	1	030.000.0011.00	Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL 70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL 295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de	5	12



			<p>carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>		
180	1	010.000.5931.00	Enoxaparina sódica. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg Envase con 2 Jeringas. con dispositivo de seguridad de 0.8 ml.	5	11
181	1	010.000.5931.01	Enoxaparina sódica. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 80 mg. Envase con 10 Jeringas. de 0.8 mL.	2	3
182	1	010.000.4224.03	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 10 Jeringas. de 0.6 ml	2	3
183	1	010.000.4224.01	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.6 ML.	92	228
184	1	010.000.4242.02	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg Envase con 10 Jeringas. de 0.2 ml.	10	25
185	1	010.000.2154.02	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 10 Jeringas. de 0.4 ml.	34	84
186	1	010.000.2154.01	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML.	1495	3737
187	1	010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	172	429
188	1	010.000.6097.00	ENZALUTAMIDA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CÁPSULAS.	20	48
189	1	010.000.6138.00	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta o epoetina theta 30,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 mL	1	2
190	1	010.000.5339.01	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina alfa 50 000 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución.	34	84
191	1	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	53	132
192	1	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	4	10

193	1	010.000.5104.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).	2	3
194	1	010.000.6362.02	ESOMEPRAZOL GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 10 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 10 MG	10	24
195	1	010.000.6360.02	ESOMEPRAZOL GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 2.5 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 2.5 MG	10	24
196	1	010.000.5188.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNÉSICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS	353	882
197	1	010.000.2156.00	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 100 mg Envase con 30 Tabletas.	6	13
198	1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	778	1944
199	1	010.000.1506.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	24	60
200	1	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS. GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRACEAS O TABLETAS.	12	30
201	1	010.000.4511.01	ETANERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 1 ML.	2	5
202	1	010.000.4510.01	ETANERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE 4 JERINGAS. PRELLENADAS CON 0.5 ML.	24	60
203	1	010.000.3510.00	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	48	119
204	1	010.000.4230.01	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 1 ampolleta o frasco ampula de 5 ml.	5	11
205	1	010.000.5699.00	ETORICOXIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	15	36
206	1	010.000.6089.01	EVOLOCUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLOCUMAB 140 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCIÓN (140 MG/ML).	48	120
207	1	010.000.4024.05	EZETIMIBA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	532	1330
208	1	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN O FRAGMENTOS F(ab') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	4	10
209	1	020.000.6167.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	4	10
210	1	020.000.3849.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1	2
211	1	010.000.4324.00	Factor viii de la coagulación humano. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación humano 500 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 5 ml ó 10 ml de diluyente y equipo para administración	1	2
212	1	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3	6
213	1	010.000.3102.00	FENILEFRINA. SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	3	6

214	1	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Capsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	4	10
215	1	010.000.6276.01	FENOFIBRATO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: FENOFIBRATO 160 MG CAJA CON 30 CÁPSULAS	32	78
216	1	010.000.6134.01	FENOFIBRATO. CAPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: FENOFIBRATO 200 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	24	60
217	1	010.000.6070.00	FIBRINOGENO HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FIBRINÓGENO HUMANO 1,50 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE	19	46
218	1	010.000.5432.00	FILGRASTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.	5	11
219	1	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	9	21
220	1	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	8	18
221	1	010.000.6241.00	FLECAINIDA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE FLECAINIDA 100 MG. FRASCO DE 100 TABLETAS.	8	18
222	1	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	1	2
223	1	010.000.5353.00	FLUNARIZINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	20	48
224	1	010.000.0903.00	FLUOROURACILO. CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G.	32	78
225	1	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS.	128	318
226	1	010.000.5980.00	FLUTICASONA VILANTEROL. POLVO PARA INHALACIÓN CADA DOSIS CONTIENE: FUROATO DE FLUTICASONA 100 µG VILANTEROL TRIFENATATO EQUIVALENTE A 25 µG DE VILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	4	9
227	1	010.000.5646.00	FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27,5 µG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	864	2160
228	1	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis	50	150
229	1	010.000.0450.00	FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50µG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS.	39	96
230	1	010.000.4220.00	FONDAPARINUX. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: FONDAPARINUX SÓDICO 2.5 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS	4	10
231	1	030.000.0011.01	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na):	5	11

			<p>Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 59 ml hasta 237 ml</p>		
232	1	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSÓDICO 12 G CITRATO DE SODIO 10 G ENVASE CON 133 ML Y CÁNULA RECTAL.	72	180
233	1	010.000.6221.00	FRAGMENTOS F(ab') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTILOXOSCELES, SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.80 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotoxina Loxosceles boneti). Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina	1	2

			polivalente antiloxosceles 172.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotolina Loxosceles laeta). Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotolina Loxosceles reclusa). Envase conteniendo frasco ampula con liofilizado, una ampolleta con diluyente e instructivo anexo.		
234	1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 953 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	2	3
235	1	010.000.2157.00	Furosemida. Solución Oral. Cada ml contiene: Furosemida 10 mg Envase con un frasco gotero con 60 ml.	8	20
236	1	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	22	55
237	1	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	12	28
238	1	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	48	120
239	1	010.000.1278.00	GLICEROL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: GLICEROL 2.632 G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	52	129
240	1	010.000.6337.01	GLIMEPIRIDA. TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg Envase con 30 tabletas	7	17
241	1	010.000.2125.00	Glucagon. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Glucagon 1 mg Envase con una ampolleta.	1	2
242	1	010.000.6500.00	GLUCOSA / AMINOÁCIDOS / ELECTROLITOS / LÍPIDOS. EMULSIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE SOLUCIÓN DE GLUCOSA AL 42%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 42 G DE GLUCOSA ANHÍDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 10% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.4 G. L-ARGININA 1.2 G GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 1.1 G L-HISTIDINA 0.30 G L-ISOLEUCINA 0.50 G L-LEUCINA 0.74 G ACETATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.66 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.43 G L-FENILALANINA 0.51 G L-PROLINA 1.12 G L-SERINA 0.65 G TAURINA 0.10 G L-TREONINA 0.44 G L-TRIPTÓFANO 0.20 G L-TIROSINA 0.04 G L-VALINA 0.62 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.056 G DE CLORURO DE CALCIO ANHÍDRICO GLICEROFOSFATO DE SODIO HIDRATADO EQUIVALENTE A 0.418 G DE GLICEROFOSFATO DE SODIO ANHÍDRICO SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.120 G DE SULFATO DE MAGNESIO ANHÍDRICO CLORURO DE POTASIO 0.448 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.340 G DE ACETATO DE SODIO ANHÍDRICO SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.00129 G DE SULFATO DE ZINC ANHÍDRICO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDO AL 20% ACEITE DE SOYA 6.0 G TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIANA 6.0 G ACEITE DE OLIVA 5.0 G ACEITE DE PESCADO RICO EN ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 3.0 G ENVASE CON UNA BOLSA PROTECTORA CON UNA BOLSA DE TRES CÁMARAS CON TRES PUERTOS DE LLENADO CON 1477 ML CON GLUCOSA / AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS / LÍPIDOS (42%/10%/20%).	42	105
243	1	010.000.6500.01	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g. L-Arginina 1.2 g Glicina (ácido aminoacético) 1.1 g L-Histidina 0.30 g L-Isoleucina 0.50 g L-Leucina 0.74 g Acetato de L-lisina equivalente a 0.66 g de L-lisina L-Metionina 0.43 g L-Fenilalanina 0.51 g L-Prolina 1.12 g L-Serina 0.65 g Taurina 0.10 g L-Treonina 0.44 g L-Triptófano 0.20 g L-Tirosina 0.04 g L-Valina 0.62 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Glicerofosfato de sodio anhidro Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro Cloruro de potasio 0.448 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimiento de emulsión de Lípido al 20% Aceite de soya 6.0 g Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g Aceite de oliva 5.0 g Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres	13	31

			cámaras con tres puertos de llenado con 1970 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / lípidos (42%/10%/20%).		
244	1	010.000.3605.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G	596	1488
245	1	010.000.3604.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	528	1320
246	1	010.000.3601.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G	1680	4200
247	1	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	148	369
248	1	010.000.3632.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	4	8
249	1	010.000.3631.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	4	8
250	1	010.000.3603.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	1200	3000
251	1	010.000.3625.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G	7200	18000
252	1	010.000.3624.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G	4000	10000
253	1	010.000.3606.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G	36	90
254	1	010.000.6154.00	GOLIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML.	7	16
255	1	010.000.4155.01	Gonadotrofinas postmenopáusicas humanas. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Hormona estimulante del folículo (FSH) 75 UI Hormona luteinizante (LH) 75 UI Envase con 5 frascos ampula y 5 ampolletas con 1 ml de diluyente.	17	42
256	1	040.000.4481.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	12	30
257	1	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	11	26
258	1	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	20	50
259	1	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletas.	2	5
260	1	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML)	100	400
261	1	010.000.6266.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	473	1182
262	1	010.000.0622.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	3	6

263	1	010.000.2116.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	10	25
264	1	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampola con 1.0 ml	1	2
265	1	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletas.	1	2
266	1	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	12	30
267	1	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	24	60
268	1	040.000.0409.00	HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	48	120
269	1	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 µG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE.	27	67
270	1	010.000.1705.00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	20	48
271	1	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	7	16
272	1	010.000.2893.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	40	99
273	1	010.000.6076.00	IBUPROFENO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 MG ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).	205	511
274	1	010.000.5943.00	IBUPROFENO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA	20	48
275	1	SIN CBSS	Iloprost ampula de 10 mcg/2ml. Caja con 30ampulas.	1	1
276	1	010.000.4227.00	IMATINIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE IMATINIB ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	24	60
277	1	010.000.4225.00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	24	60
278	1	010.000.4140.00	IMIQUIMOD. CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	68	168
279	1	010.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 µG DE INDACATEROL. BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG. DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	10	24
280	1	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	21	51
281	1	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	1	2
282	1	020.000.3831.00	Inmunoglobulina humana hiperhímnica antitetánica. Solución Inyectable Cada frasco ampula ampolleta o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina humana hiperhímnica antitetánica 250 UI. Envase con un frasco ampula con 3 ml (250 UI/3 ml).	1	2
283	1	010.000.5698.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	150	375
284	1	010.000.5697.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.	8	19
285	1	010.000.6117.01	INSULINA ASPARTA/INSULINA ASPARTA PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA ASPARTA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE (30% DE INSULINA ASPARTA SOLUBLE Y 70% DE INSULINA ASPARTA PROTAMINA CRISTALINA) 100 U. ENVASE O CAJA DE CARTÓN CON 5 PLUMAS PRELLENADAS O PRECARGADAS CON 3 ML (100 U/ML).	1	2

286	1	010.000.6316.01	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA DEGLUDEC (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 U. CAJA DE CARTÓN CON 5 PLUMAS PRECARGADA CON 3 ML.	17	42
287	1	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	60	150
288	1	010.000.4158.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	40	100
289	1	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	51	126
290	1	010.000.1051.00	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.	80	200
291	1	010.000.1050.01	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	40	100
292	1	010.000.1050.00	INSULINA HUMANA. SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI Ó INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	798	1993
293	1	010.000.4148.00	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	3	6
294	1	010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	2	4
295	1	010.000.4162.00	Insulina lispro. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	23	56
296	1	010.000.6016.00	IPILIMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML (50 MG/10 ML).	10	24
297	1	010.000.2162.00	IPRATROPIO. SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 µG POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	18	44
298	1	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	15	37
299	1	010.000.4095.00	IRBESARTÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	14	33
300	1	010.000.4096.00	IRBESARTÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	6	15
301	1	010.000.6270.00	IRBESARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	94	235
302	1	010.000.4097.00	IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 150 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	2	4
303	1	010.000.4098.00	IRBESARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	2	3
304	1	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	1	2
305	1	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	36	90
306	1	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	446	1114

307	1	SIN CBSS	Ketorolaco. Tableta. Ketorolaco 10 mg. Envase con 10 tabletas.	20	40
308	1	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletas.	0	0
309	1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	120	300
310	1	SIN CBSS	Lactobacillus reuterii DSM 17938, Frasco de 10 mL.	28	70
311	1	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	18	43
312	1	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	28	70
313	1	010.000.6100.00	LACTULOSA. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: LACTULOSA 5 G ENVASE CON 15 SOBRES CON POLVO	420	1050
314	1	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	1	2
315	1	010.000.5358.00	LAMOTRIGINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	6	15
316	1	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	276	690
317	1	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	6	14
318	1	010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	45	111
319	1	SIN CBSS	Levetiracetam. Solución inyectable. Levetiracetam 500 mg/ 5 mL. Envase con 10 frascos ampulas.	60	120
320	1	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	2	3
321	1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	75
322	1	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	30	74
323	1	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	4	10
324	1	010.000.2210.00	LEVONORGESTREL. COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	3	6
325	1	010.000.6075.00	Levonorgestrel. Implante cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	15	37
326	1	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución Inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	3	6
327	1	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SÓDICA EQUIVALENTE A 100 µG DE LEVOTIROXINA SÓDICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	41	102
328	1	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG ÓXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITARIOS.	62	153
329	1	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	100	400
330	1	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel. Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína 20 mg Envase con 10 ml.	4	10
331	1	010.000.6347.00	LIDOCAÍNA. PARCHE ADHESIVO. Cada parche contiene: Lidocaína 700 mg Excipiente cbp 1 parche Caja con 3 sobres con 5 parches.	26	63
332	1	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	6	14
333	1	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	600	1500
334	1	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100	1	2

			g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal. Envase con 500 ml.		
335	1	010.000.6507.00	LÍPIDOS/AMINOÁCIDOS/GLUCOSA. (Lípidos al 20%, aminoácidos al 14.2% con electrolitos, glucosa al 27.5% con calcio), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, Cada 100 ml contiene: Compartimiento de lípidos: Aceite de soya refinado y Aceite de oliva refinado 20.000g. Envase con bolsa de plástico de 1000 ml, con tres compartimentos (200 ml para lípidos, 400 ml para aminoácidos con electrolitos, 400 ml para glucosa con calcio).	7	17
336	1	010.000.6507.01	LÍPIDOS/AMINOÁCIDOS/GLUCOSA. (Lípidos al 20%, aminoácidos al 14.2% con electrolitos, glucosa al 27.5% con calcio), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, Cada 100 ml contiene: Compartimiento de lípidos: Aceite de soya refinado y Aceite de oliva refinado 20.000g. Envase con bolsa de plástico de 1500 ml con tres compartimentos (300 ml para lípidos; 600 ml para aminoácidos con electrolitos; 600 ml para glucosa con calcio).	7	16
337	1	010.000.6507.02	LÍPIDOS/AMINOÁCIDOS/GLUCOSA. (Lípidos al 20%, aminoácidos al 14.2% con electrolitos, glucosa al 27.5% con calcio), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, Cada 100 ml contiene: Compartimiento de lípidos: Aceite de soya refinado y Aceite de oliva refinado 20.000g. Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimentos (400 ml para lípidos; 800 ml para aminoácidos con electrolitos; 800 ml para glucosa con calcio).	2	5
338	1	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	19	46
339	1	010.000.2145.00	LORATADINA. JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	16	39
340	1	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	67	166
341	1	010.000.3830.00	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE -CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 10 SOBRES.	24	60
342	1	010.000.3830.01	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 30 sobres.	1	2
343	1	010.000.3826.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	36	90
344	1	010.000.2521.00	LOSARTÁN E HIDROCLOROTIAZIDA. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	6	15
345	1	010.000.2520.00	LOSARTÁN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	46	114
346	1	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	20	50
347	1	010.000.4186.01	MESALAZINA. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	24	60
348	1	010.000.4175.01	MESALAZINA. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 28 SUPOSITORIOS.	26	63
349	1	010.000.4189.00	MESALAZINA. SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	24	60
350	1	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14 supositorios.	9	21
351	1	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sodico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	67	167
352	1	010.000.6275.00	METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	25	62
353	1	010.000.6273.00	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 500 MG. GLIBENCLAMIDA 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1	2



354	1	010.000.6274.00	METFORMINA/ GLIMEPIRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 500 MG. GLIMEPIRIDA 1 MG ENVASE CON 32 TABLETAS.	1	2
355	1	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	82	203
356	1	010.000.6264.00	METILDOPA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	24	60
357	1	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	5	12
358	1	010.000.2231.00	Metiltionino cloruro de (azul de metileno). Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cloruro de metiltionino trihidratado 100 mg Envase con una 1 ampolleta con 10 ml.	1	2
359	1	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	1	2
360	1	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	78	195
361	1	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	2	5
362	1	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	11	26
363	1	010.000.6213.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA	24	60
364	1	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	24	60
365	1	010.000.1760.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	32	78
366	1	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	12	30
367	1	010.000.6034.00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	48	120
368	1	010.000.5100.01	Milrinona. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona Envase con tres ampolletas o frascos ampula con 10 ml cada una (1 mg/1 ml).	1	2
369	1	010.000.6011.00	MISOPROSTOL. ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA ÓVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG ENVASE CON UN ÓVULO.	84	210
370	1	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	1	2
371	1	010.000.6012.00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG. ENVASE CON 1 TABLETA.	600	1500
372	1	010.000.6012.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 1 tableta.	2	5
373	1	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	5	11
374	1	010.000.3022.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	1	2
375	1	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µGCADA UNA).	72	180
376	1	010.000.4329.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	89	222
377	1	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	329	822
378	1	010.000.4335.01	MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 4 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 20 SOBRES	12	30
379	1	SIN CBSS	Mosaprida. Tableta 2.5 mg. Envase con 30 tabletas.	20	50

380	1	010.000.4376.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfato de magnesio 1.0 a 8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg. Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	4	10
381	1	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxima. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Acido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	139	347
382	1	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	245	612
383	1	010.000.2155.00	NADROPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 2 850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS. CON 0.3 ML	24	60
384	1	010.000.2804.00	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	1	2
385	1	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	3	6
386	1	010.000.5257.00	Natalizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Natalizumab 300 mg Envase con frasco ampula con 300 mg.	1	2
387	1	010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA. SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	2	4
388	1	010.000.0083.00	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene: nicotina 78 mg. envase con 7 parches.	1	2
389	1	010.000.0084.00	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 contiene: nicotina 114 mg. envase con 7 parches.	1	2
390	1	010.000.0082.00	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene: nicotina 36 mg. envases con 7 parches.	1	2
391	1	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	2	5
392	1	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	33	81
393	1	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	2	3
394	1	010.000.3511.00	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL. PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: NORELGESTROMINA 6.00 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG ENVASE CON 3 PARCHES.	2	3
395	1	010.000.3515.00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	20	50
396	1	010.000.6204.00	OCRELIZUMAB. Solución Inyectable Cada frasco ampula Contiene: Ocrelizumab 300 mg. Envase con frasco ampula con 10 ml.	1	2
397	1	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	12	28
398	1	010.000.5171.00	Octreotida. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ampula y dos ampolletas con diluyente	1	2
399	1	010.000.5171.02	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE	24	60

			OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.		
400	1	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg Envase con un frasco ampula.	1	2
401	1	010.000.5486.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	4	9
402	1	010.000.5485.01	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	1	2
403	1	010.000.5381.00	Oligometales endovenosos. Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 55.0 mg Sulfato cúprico pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Fluoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco ampula proporciona en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobre 0.0271 mEq Manganeso 0.0902 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1172 mEq Yodo 0.0017 mEq Flúor 0.0666 mEq Cloro 0.7223 mEq Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.	4	8
404	1	010.000.6245.00	OLMESARTÁN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO 40 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	84	210
405	1	010.000.6246.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG. BESILATO O DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	84	210
406	1	010.000.6248.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG. BESILATO O DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	84	210
407	1	010.000.6247.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG. BESILATO O DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	84	210
408	1	010.000.6252.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 5 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS	84	210
409	1	010.000.6249.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	84	210
410	1	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	10	24
411	1	010.000.7006.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Omalizumab 150 mg/1 mL. Envase con una jeringa pre llenada de 150mg/1 mL.	3	6
412	1	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	1400	4000
413	1	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	400	500
414	1	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	4	10
415	1	010.000.3443.00	Orfenadrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	12	30
416	1	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	24	60
417	1	010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	24	60
418	1	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	24	60
419	1	010.000.4305.00	OXIBUTININA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	369	922
420	1	010.000.2198.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	30	73
421	1	SIN CBSS	Palivizumab solución inyectable 100mg/ml. Caja con 1 frasco ampula.	40	100

422	1	010.000.4320.01	PALIVIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	3	7
423	1	010.000.4190.00	PANCREATINA. CÁPSULA (CON MICROESFERAS ÁCIDO RESISTENTES) CADA CÁPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CÁPSULAS	24	60
424	1	010.000.4188.01	PANCREATINA. CÁPSULA O GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA. CADA CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE PANCREATINA 300 MG LIPASA. PROTEASA. AMILASA. ENVASE CON 50 CÁPSULAS O GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA.	24	60
425	1	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	6	15
426	1	010.000.5186.02	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 28 Tabletas o Grageas o Cápsulas	0	0
427	1	010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	77	191
428	1	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	4500	7000
429	1	010.000.5720.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO CON 50 ML.	1864	4660
430	1	010.000.0514.02	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 100 mg envase con 10 supositorios	1	2
431	1	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	1	2
432	1	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	1	2
433	1	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	275	687
434	1	SIN CBSS	Parecoxib, 40 mg/ 2 mL	20	40
435	1	010.000.1101.00	PARICALCITOL. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 µG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	12	30
436	1	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PARICALCITOL 5µG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULAS CON 1ML.	12	30
437	1	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	2	3
438	1	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	1	2
439	1	010.000.6233.00	PERINDOPRIL / AMLODIPINO. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PERINDOPRIL ARGININA 10 MG. AMLODIPINO 5 MG. FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS.	117	292
440	1	010.000.6237.00	PERINDOPRIL / AMLODIPINO/ INDAPAMIDA. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PERINDOPRIL ARGININA 5 MG. BESILATO DE AMLODIPINO 5 MG. INDAPAMIDA 125 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	136	340
441	1	010.000.6236.00	PERINDOPRIL / INDAPAMIDA. COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PERINDOPRIL ARGININA 10 MG. INDAPAMIDA 2.5 MG. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS.	117	292
442	1	010.000.6230.00	PERINDOPRIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PERINDOPRIL TERTBUTILAMINA 4 MG. CAJA CON 30 TABLETAS.	2	3
443	1	010.000.0865.00	PERMETRINA. SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G ENVASE CON 110 ML.	5	12
444	1	010.000.2852.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 4% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE PILOCARPINA 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	5	12
445	1	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.	12	30
446	1	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas	1	2

447	1	010.000.6069.00	PIRFENIDONA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	4	10
448	1	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	1	2
449	1	010.000.3415.00	PIROXICAM. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	5	12
450	1	010.000.1271.00	PLÁNTAGO PSYLLIUM. POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLÁNTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	642	1603
451	1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL. POLVO .CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	970	2424
452	1	010.000.3664.00	POLIGELINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	3	6
453	1	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	4	10
454	1	010.000.6265.00	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	1	2
455	1	010.000.2482.00	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 100 mg de prednisolona. Envase con frasco de 100 ml y vaso graduado de 20 ml.	4	10
456	1	010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML	242	603
457	1	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	32	78
458	1	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	5	12
459	1	010.000.4358.01	PREGABALINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	127	316
460	1	010.000.4356.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 14 Cápsulas	6	15
461	1	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	16	39
462	1	010.000.2606.00	PRIMIDONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	2	3
463	1	010.000.4217.00	PROGESTERONA. CÁPSULA O PERLA. CADA CÁPSULA O PERLA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 14 CÁPSULAS O PERLAS.	120	300
464	1	010.000.4215.00	PROGESTERONA. GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	48	120
465	1	010.000.0537.00	PROPAFENONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	415	1037
466	1	010.000.0246.00	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	200	400
467	1	010.000.0244.00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 mL.	41	101
468	1	010.000.0245.00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 mL.	6	14
469	1	010.000.0539.00	PROPRANOLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	5	10
470	1	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas	2	5
471	1	010.000.0625.00	PROTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	7	17



472	1	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	15	36
473	1	040.000.6299.00	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	2	5
474	1	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	4	9
475	1	010.000.6129.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES	27	66
476	1	010.000.6130.00	RACECADOTRILO. GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES	26	63
477	1	010.000.5236.00	Ranibizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Ranibizumab 2.3 mg Envase con un frasco ampula con 0.23 ml (2.3 mg/0.23 ml). Una aguja de filtro una aguja de inyección y una jeringuilla para inyección intravítrea.	15	37
478	1	010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO O TARTRATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	12	30
479	1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA. POLVO. CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	25	61
480	1	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	1	2
481	1	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	2	3
482	1	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	1	2
483	1	010.000.5433.01	RITUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	120	300
484	1	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml.	2	3
485	1	010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 2.5 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS	5	12
486	1	010.000.5624.00	Romiplostim. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Romiplostim 375 µg. Envase con un frasco ampula con polvo (250 µg/0.5 ml reconstituido).	1	2
487	1	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	19	46
488	1	010.000.0269.00	Ropivacaína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	16	40
489	1	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	386	965
490	1	010.000.2643.00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	88	219
491	1	010.000.6113.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valsartán Envase con 60 comprimidos.	6	15
492	1	010.000.6112.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 50 mg de Sacubitrilo valsartán Envase con 30 comprimidos.	6	15
493	1	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	1	2
494	1	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	26	65
495	1	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	2	5
496	1	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µGDE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	16	39



497	1	010.000.0442.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µG DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 µG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	29	72
498	1	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 µG DE SALMETEROL. PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	15	36
499	1	010.000.0441.00	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.330 mg de salmeterol. Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.	1	2
500	1	010.000.6115.00	SELEGILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SELEGILINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	88	219
501	1	010.000.7007.01	SEMAGLUTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con una pluma precargada con 3 mL (134 mg/mL) de solución, incluye 4 agujas desechables.	8	20
502	1	010.000.1270.00	SENÓSIDOS A-B. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML	423	1057
503	1	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletas.	26	65
504	1	SIN CBSS	Serratio peptidasa. Tableta 5 mg. Envase con 30 tabletas.	60	60
505	1	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	15	25
506	1	010.000.5160.00	Sevelámero. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de Sevelámero 800 mg Envase con 180 Comprimidos	1	2
507	1	010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	3	6
508	1	010.000.0233.00	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene: sevoflurano 250 ml. envase con 250 ml de líquido o solución.	8	20
509	1	010.000.5845.00	SILDENAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 20 MG DE SILDENAFIL ENVASE CON 90 TABLETAS	2	3
510	1	010.000.4309.01	SILDENAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	4	9
511	1	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	6	15
512	1	010.000.5703.01	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	42	103
513	1	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	400	1000
514	1	010.000.4153.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	400	1000
515	1	010.000.3616.00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	11424	28560
516	1	010.000.3614.00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	15	36
517	1	010.000.3615.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020	336	838



			g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28		
518	1	010.000.2356.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347 ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO.	168	420
519	1	010.000.2352.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398 ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO.	208	520
520	1	010.000.2354.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INYECTABLE CBP 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486 ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO.	32	80
521	1	010.000.2350.00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 1.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347 ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML.	132	330
522	1	010.000.5694.01	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CARTUCHO PRELLENADO CON SOLUCIÓN CONTIENE: SOMATROPINA 12.00 MG EQUIVALENTE A 36 UI ENVASE CON UN CARTUCHO PRELLENADO CON 1.5 ML PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR.	4	10
523	1	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	5	12
524	1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA.	186	465
525	1	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	2	3
526	1	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	1	2
527	1	010.000.0252.00	Suxametonio cloruro de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	8	20
528	1	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	2	4
529	1	SIN CBSS	Tacrolimus. Ungüento 0.1%. Tacrolimus 0.001 g. Envase con un tubo de 10 g	25	60
530	1	010.000.4312.03	Tadalafil. Tableta Cada Tableta contiene: Tadalafil 20 mg Envase con 56 Tabletas.	4	9

531	1	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	2	3
532	1	010.000.5309.02	TAMSULOSINA. CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	1	2
533	1	010.000.2542.00	TELMISARTÁN HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS.	14	35
534	1	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletetas.	20	50
535	1	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución Inyectable Cada ml contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg Envase con 3 ampolletas.	1	2
536	1	010.000.4174.00	TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 µG ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.	60	149
537	1	010.000.5191.00	Terlipresina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco ampula con Solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg Equivalente a 0.85 mg de terlipresina	184	460
538	1	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	20	49
539	1	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	14	34
540	1	010.000.2858.00	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	1	2
541	1	010.000.2263.00	TIOTROPIO BROMURO DE. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 µG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS (REPUESTO).	96	240
542	1	010.000.5140.01	TIROTROPINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIROTROPINA ALFA 1.1 MG ENVASE CON DOS FRASCOS ÁMPULA	4	10
543	1	010.000.1005.00	TIROXINA - TRIYODOTIRONINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 µG. TRIYODOTIRONINA 20 µG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	1	2
544	1	SIN CBSS	Tizanidina. Tableta 2 mg. Envase con 20 tabletetas.	10	15
545	1	010.000.4513.00	Tocilizumab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg Envase con frasco ampula con 4 ml.	6	15
546	1	010.000.4304.00	TOLTERODINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	3	6
547	1	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	5	11
548	1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MGENVASE CON 60 TABLETAS.	12	28
549	1	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo a. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ampula.	9	21
550	1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A 500 U/3 mL. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A). Envase con un frasco ampula de 3 mL.	3	6
551	1	010.000.5666.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina onabotulínica A 100 U*. *Complejo purificado de neurotoxina (900 KD) 100 U de toxina onabotulínica A contienen 4.8 ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ampula.	20	36
552	1	040.000.6140.00	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 150 mg Envase con 10 tabletetas de liberación prolongada.	1	2
553	1	040.000.6140.01	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	34	84
554	1	040.000.6141.00	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 200 mg Envase con 10 tabletetas de liberación prolongada.	2	5



555	1	040.000.6141.01	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	48	120
556	1	040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	146	364
557	1	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	75	186
558	1	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	1	2
559	1	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	172	430
560	1	010.000.4409.00	TROPICAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	336	840
561	1	010.000.6183.00	ULIPRISTAL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	24	60
562	1	020.000.3817.01	VACUNA ANTIRRÁBICA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PM/WI 38-1503-3M) CON POTENCIA > 2.5 UI CULTIVADO EN CÉLULAS VERO. FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	12	30
563	1	020.000.6056.00	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS DE VARICELA ZOSTER ATENUADOS CEPA OKA/MERCK 1350 UFP (UNIDADES FORMADORAS DE PLACA). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (UNA DOSIS DE 0.5 ML) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 0.7 ML DE DILUYENTE.	12	30
564	1	020.000.3825.01	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: ANTÍGENO VIRAL HEPATITIS A CEPA HM175 720 U ELISA (PEDIÁTRICA). ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON UNA DOSIS DE 0.5 ML.	116	288
565	1	020.000.3825.09	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA DOSIS DE 1.0 ML CONTIENE: ANTÍGENO VIRAL HEPATITIS A CEPA HM175 1440 U ELISA (ADULTO). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON UNA DOSIS DE 1.0 ML.	24	60
566	1	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO. SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	26	63
567	1	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS.	28	68
568	1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	3	6
569	1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISÓDICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTÉRICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	59	147
570	1	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	24	60
571	1	010.000.5111.00	VALSARTÁN. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	18	44
572	1	010.000.6226.00	VENETOCLAX, TABLETA, Cada tableta contiene: 10, 50 o 100 mg de venetoclax, Excipiente cbp1 tableta, Mantenimiento. Caja con un frasco con 120 tabletas de 100 mg	1	2
573	1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA. CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	28	69

574	1	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas ReCubiertas.	1	2
575	1	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML).	20	60
576	1	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.	1	2
577	1	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula liofilizado contiene: sulfato de vincristina 1 mg de liofilizado sin diluyente. Envase con 5 frascos ampula.	1	2
578	1	020.000.3835.00	VITAMINA A. SOLUCIÓN. CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI. ENVASE CON 25 DOSIS.	29	72
579	1	SIN CBSS	Vitamina D solución 400 U por gota. Frascos de 3ml.	80	200
580	1	010.000.2715.00	Vitamina E. Gragea o Cápsula. Cada Gragea o Cápsula contiene: Vitamina E 400 mg. Envase con 100 Grageas o Cápsulas.	2	5
581	1	010.000.1098.00	Vitaminas A C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.	4	8
582	1	010.000.2801.00	ZINC Y FENILEFRINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO 2.5 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	24	60

2. ANTIBIÓTICOS

NO.	PARTIDA	CNIS	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	
				MIN MENSUAL	MAX MENSUAL
583	2	010.000.4263.00	ACICLOVIR. COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	19	47
584	2	010.000.2126.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas.	1	2
585	2	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	10	24
586	2	010.000.2830.00	ACICLOVIR. UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ACICLOVIR 3 G ENVASE CON 4.5 G.	120	300
587	2	010.000.1345.00	ALBENDAZOL. SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	3	6
588	2	010.000.1344.00	ALBENDAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	32	78
589	2	010.000.6122.00	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AMFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN 12 ML. DE DILUYENTE UN FILTRO DE 5 MICRAS.	320	800
590	2	010.000.2012.00	Amfotericina B o Anfotericina B. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Amfotericina B o Anfotericina B 50 mg. Envase con un frasco ampula.	768	1919
591	2	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	25	61
592	2	010.000.1956.01	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	17	42
593	2	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	70	175

594	2	010.000.6300.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 60 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.429 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 100 ML, CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN EL EQUIVALENTE A 600 MG DE AMOXICILINA Y 42.9 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO	9	21
595	2	010.000.6281.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 10 TABLETAS	80	198
596	2	010.000.2129.00	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	6	15
597	2	010.000.2230.01	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas.	4	8
598	2	SIN CBSS	Amoxicilina con ácido clavulánico solución intravenosa 1.2 gr. Caja con 10 frascos ampula.	15	30
599	2	010.000.2128.00	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 Cápsulas.	2	4
600	2	010.000.2128.01	AMOXICILINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	12	30
601	2	010.000.2127.00	AMOXICILINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	20	48
602	2	SIN CBSS	Ampicilina suspensión 250mg/5ml. Frasco de 60 ml.	48	120
603	2	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	650	1625
604	2	010.000.5670.00	Anidulafungina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampula con liofilizado.	4	9
605	2	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	3	6
606	2	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 3 Tabletas.	0	0
607	2	010.000.1969.01	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 4 TABLETAS.	2	3
608	2	010.000.6308.00	AZITROMICINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	2	3
609	2	010.000.6308.02	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 250 mg de azitromicina. Envase con 9 tabletas.	1	2
610	2	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	11	27
611	2	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	28	68
612	2	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	102	253
613	2	010.000.0071.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	20	30
614	2	010.000.6203.00	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1	2



615	2	010.000.1767.01	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 10 ml.	3	7
616	2	010.000.1767.00	BLEOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	48	120
617	2	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina. Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	40	50
618	2	010.000.5314.00	CASPOFUNGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 70 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (7 MG/ML).	20	48
619	2	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	12	30
620	2	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	340	848
621	2	010.000.5295.00	CEFEPIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	1048	2618
622	2	010.000.5284.00	CEFEPIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	36	90
623	2	SIN CBSS	Cefixima tabletas/cápsulas 400mg. Caja con 6 tabletas/cápsulas.	5	12
624	2	010.000.6344.00	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 mL de suspensión contienen: Cefixima 100 mg Frasco con polvo para reconstituir 50 mL, con pipeta dosificadora.	1	2
625	2	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	162	403
626	2	SIN CBSS	Ceftarolina/ Fosfamilo 600 mg. Caja con 10 frasco ampulas.	10	50
627	2	010.000.6198.00	CEFTOLOZANO/TAZOBACTAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE CEFTOLOZANO EQUIVALENTE A 1000.00 MG DE CEFTOLOZANO TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500.0 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	9	21
628	2	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	1099	2747
629	2	SIN CBSS	Cefuroxima suspensión 250mg/5ml. Frasco de 50ml.	50	125
630	2	010.000.5264.01	Cefuroxima. Solución o Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampula y envase con 5 ml de diluyente	25	62
631	2	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	865	2161
632	2	010.000.6336.00	Claritromicina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Claritromicina 500 mg.	100	300
633	2	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE: CLARITROMICINA 2.50 G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML	9	21
634	2	010.000.6280.00	CLARITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	2	4
635	2	010.000.2133.00	CLINDAMICINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	12	30
636	2	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	40	99



637	2	010.000.1976.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.	18	43
638	2	010.000.1992.00	Cloranfenicol. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1g de cloranfenicol. Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml.	2	3
639	2	010.000.2822.00	CLORANFENICOL. UNGUENTO OFTÁLMICO. CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG ENVASE CON 5 G.	3	6
640	2	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Colistimetato sódico equivalente a 150 mg de colistimetato Envase con un frasco ampula con liofilizado.	50	70
641	2	SIN CBSS	Daptomicina 500 mg. Envase con un frasco ampula.	10	50
642	2	010.000.5860.00	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1	2
643	2	010.000.1926.00	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	1	2
644	2	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	2	5
645	2	010.000.1302.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 210 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	2	3
646	2	010.000.1301.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEÍNA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEÍNA 650 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	24	60
647	2	010.000.6010.00	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	1	2
648	2	010.000.6368.02	DOXICICLINA SOLUCIÓN Solución con 25.370 mg de hclatode doxiciclina, equivalente a 20 mgde doxiciclina. Caja con 100 ampulas de 5 mL	2	5
649	2	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	20	50
650	2	010.000.1941.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hclato de doxiciclina equivalente a 50 mg de doxiciclina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	1	2
651	2	010.000.4385.00	Entecavir. Tableta Cada Tableta contiene: Entecavir 0.50 mg Envase con 30 Tabletas.	1	2
652	2	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1g de ertapenem Envase con un frasco ampula con liofilizado.	154	385
653	2	010.000.2405.00	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.	25	62
654	2	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	5	11
655	2	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml)	119	297
656	2	SIN CBSS	Fosfomicina 1g. Envase con 1 frasco ampula.	10	30
657	2	010.000.5268.00	Ganciclovir. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ganciclovir sódico equivalente a 500 mg de ganciclovir. Envase con un frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	12	28
658	2	010.000.1955.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.	1	2
659	2	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	19	46
660	2	010.000.6309.00	Hidroxicloroquina. TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxcloroquina 200 mg. Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja.	12	30
661	2	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	20	49

662	2	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	4	10
663	2	010.000.2415.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. COMPRIMIDO O CÁPSULA CADA COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: ISONIAZIDA 200 MG RIFAMPICINA 150 MG ENVASE CON 120 COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	2	3
664	2	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	2	5
665	2	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	2	5
666	2	010.000.6329.00	IVERMECTINA. TABLETA Cada tableta contiene 6 mg de ivermectina. Caja de cartón con 2 tabletas.	1	2
667	2	010.000.6329.01	IVERMECTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTÓN CON 4 TABLETAS.	1	2
668	2	010.000.4271.00	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	1	2
669	2	010.000.5282.01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	1	2
670	2	010.000.4249.00	Levofloxacin. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 100 ml.	1	2
671	2	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	1346	3364
672	2	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	60	150
673	2	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	24	60
674	2	010.000.5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	280	700
675	2	010.000.5291.00	MEROPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	84	210
676	2	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	729	1821
677	2	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	9	21
678	2	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	1	2
679	2	010.000.0891.00	MICONAZOL. CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	31	77
680	2	010.000.4139.00	MINOCICLINA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE MINOCICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE MINOCICLINA. ENVASE CON 12 GRAGEAS.	12	30
681	2	010.000.4253.00	Moxifloxacin. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacin equivalente a 160 mg de moxifloxacin. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg).	1	2
682	2	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	831	2076
683	2	010.000.4176.00	Neomicina. Cápsula o Tableta Cada Tableta o Cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	1	2
684	2	010.000.5259.00	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	1	2
685	2	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	6	13
686	2	010.000.2523.00	NITAZOXANIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: NITAZOXANIDA 500 MG ENVASE CON 6 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	1	2
687	2	010.000.2524.01	NITAZOXANIDA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN NITAZOXANIDA 100 MG ENVASE CON 60 ML	120	300



688	2	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	29	72
689	2	010.000.5302.00	NITROFURANTOÍNA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: NITROFURANTOINA 500 MG ENVASE CON 120 ML (25 MG/ 5 ML).	3	6
690	2	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CÁPSULAS	60	150
691	2	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CÁPSULAS	10	24
692	2	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CÁPSULAS	240	600
693	2	010.000.4585.00	Osetamivir. Suspensión Cada envase con 30 g de polvo contiene: Fosfato de osetamivir equivalente a 0.9 g de osetamivir Envase con 30 g. Reconstituir con 100 ml de agua para formar una Suspensión conteniendo 900 mg/75 ml (12 mg/ml).	1	2
694	2	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	30	70
695	2	010.000.2413.00	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.	1	2
696	2	010.000.5261.00	Pirimetamina. Tableta Cada Tableta contiene: Pirimetamina 25 mg Envase con 30 Tabletas.	1	2
697	2	010.000.2409.01	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	6	15
698	2	010.000.5671.01	RIFAXIMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 400 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	104	258
699	2	010.000.5671.02	RIFAXIMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 550 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	22	54
700	2	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	2	3
701	2	010.000.4277.00	TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1	2
702	2	010.000.5890.00	TERBINAFINA. SOLUCIÓN TÓPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQUIVALENTE A 10.0 MG DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 G.	39	96
703	2	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.	45	100
704	2	010.000.2042.00	TINIDAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	1	2
705	2	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml	5	11
706	2	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampolleta contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ml cada una.	6	15
707	2	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	28	68
708	2	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	17	41
709	2	010.000.4372.01	VALACICLOVIR. COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALACICLOVIR EQUIVALENTE A 500 MG DE VALACICLOVIR ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	2	3
710	2	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	1	2
711	2	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampula.	154	384
712	2	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	1	2

3. CONTROLADOS

NO.	PARTIDA	CNIS	DESCRIPCIÓN	Consumo Promedio Mensual	
				Min mensual	Max mensual
713	3	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletas.	2	3
714	3	040.000.6298.00	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1	2
715	3	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	228	570
716	3	040.000.4026.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampolla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 1 ml.	120	300
717	3	040.000.2100.01	Buprenorfina Tableta Sublingual. Cada Tableta Sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg de buprenorfina. Envase con 20 Tabletas.	9	21
718	3	040.000.2877.00	Ciclopentolato. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Ciclopentolato 10 mg Envase con gotero integral con 3 ml.	1	2
719	3	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	6	15
720	3	040.000.3259.01	CLOZAPINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS.	5	12
721	3	040.000.0202.00	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	283	707
722	3	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	1	2
723	3	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Sulfato de efedrina 50 mg Envase con 100 ampollas con 2 ml. (25 mg/ml)	2	5
724	3	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollas de 1 ml.	1	2
725	3	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg Envase con 5 ampollas con 10 ml.	36	90
726	3	040.000.2619.00	FENOBARBITAL. ELÍXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	5	12
727	3	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg Envase con 20 Tabletas.	1	2
728	3	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 10 ml.	78	194
729	3	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	10	25
730	3	040.000.2113.00	Hidromorfona tableta cada tableta contiene: clorhidrato de hidromorfona 2 mg envase con 100 tabletas	4	10
731	3	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ISOTRETINOÍNA 20 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	96	240
732	3	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina Envase con un frasco ampolla de 10 ml.	6	15
733	3	040.000.5476.00	LEVOMEPRIMAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	6	15
734	3	SIN CBSS	Lorazepam. Tableta 2 mg. Envase con 40 tabletas.	5	20
735	3	040.000.5478.00	LORAZEPAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	24	60
736	3	040.000.5910.00	Metadona solución cada mililitro contiene: clorhidrato de metadona 10 mg. Envase con 30 ml y gotero de 1 ml.	49	121

737	3	040.000.4470.01	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	243	607
738	3	040.000.4471.01	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	185	461
739	3	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	20	50
740	3	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolla contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampollas con 10 ml.	202	503
741	3	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampollas con 3 ml.	100	232
742	3	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg Envase con 5 ampollas con 5 ml.	250	625
743	3	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampollas.	20	50
744	3	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampollas con 2.5 ml.	26	65
745	3	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolla con 2.0 ml.	4	10
746	3	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	521	1302
747	3	040.000.2105.02	MORFINA TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 60 MG ENVASE CON 40 TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	120	300
748	3	040.000.0132.01	Nalbufina solución inyectable cada ampolla contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampollas de 1 ml.	2	5
749	3	040.000.0248.00	Remifentanilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de remifentanilo equivalente a 2 mg de remifentanilo Envase con 5 frascos ampula	20	30
750	3	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	4	10

4. SOPORTE VITAL

NO.	PARTIDA	CNIS	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	
				MIN MENSUAL	MAX MENSUAL
751	4	010.000.6222.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	6	14
752	4	010.000.7021.01	ÁCIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 10 mL	10	23
753	4	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	2	4
754	4	010.000.6051.00	Alprostadil. Solución inyectable cada ampolla contiene: Alprostadil 500 µg. envase con 5 ampollas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	1	2
755	4	010.000.5107.00	Alteplasa. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg Envase con 2 frascos ampula con liofilizado 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	1	2
756	4	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampollas de 3 ml.	18	45
757	4	010.000.0204.00	Atropina. Solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampollas con 1 ml.	2	5

758	4	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	17	42
759	4	010.000.2242.00	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	1	2
760	4	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	12	30
761	4	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	12	29
762	4	010.000.5386.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g Envase con cien ampolletas de 10 ml.	2	3
763	4	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	20	144
764	4	010.000.0615.00	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA.	15	30
765	4	010.000.0614.00	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	4	8
766	4	010.000.4224.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.6 ml	84	210
767	4	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	4	8
768	4	010.000.4250.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) Ó 5 MG (250 KUI). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 5.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO ÁMPULA.	3	7
769	4	010.000.5332.00	ERITROPOYETINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS ÁMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE.	70	174
770	4	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ml).	2	4
771	4	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	8	20
772	4	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 3 ml.	2	5
773	4	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	199	496
774	4	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	5	12
775	4	010.000.3607.00	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	311	776
776	4	010.000.6267.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 5000 UI. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML.	969	2422
777	4	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	5	11
778	4	010.000.6259.00	LABELALOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LABELALOL 100 MG/20 ML CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA	102	255
779	4	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	12	28
780	4	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	21	51
781	4	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	10	23



782	4	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	2	3
783	4	040.000.0302.00	NALOXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 0.4 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	8	20
784	4	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	2	4
785	4	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	17	41
786	4	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	4	8
787	4	010.000.3662.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 12.5 G ENVASE CON 50 ML.	584	1459
788	4	010.000.5117.00	Tenecteplasa. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U) Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua Inyectable.	6	12
789	4	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches..	1	2
790	4	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	200	320

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, EN ADELANTE **"EL HOSPITAL"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL HOSPITAL"** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, la **Mtra. Lucía Guadalupe Alcántara Acevedo, Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria**, con R.F.C. _____ facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
 - 1.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **C: _____, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
 - 1.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Raúl Rangel Velázquez, Subdirector de Gestión de Calidad**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Subdirección a la que está adscrita la Jefatura de Farmacia Intrahospitalaria.
 - 1.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Alfredo Mora Pavón, Director de Integración y Desarrollo Institucional**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Dirección a la que están adscritas la Subdirección de Gestión de Calidad y la Jefatura de Farmacia Intrahospitalaria.



- 1.7** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Dirección Médica.
- 1.8** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales**, con R.F.C. _____, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- 1.9** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C. _____, facultado para la elaboración del instrumento jurídico
- 1.0** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica)** número **LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024**, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, de conformidad con en el fallo de dicha Licitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 45 Y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los artículos correlativos de su Reglamento.
- 1.11** **"EL HOSPITAL"** cuenta con suficiencia presupuestaria número _____, otorgada mediante oficio no. **HGMGG-DG-DA-SRF-XXX-2024** de fecha _____, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la partida **25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"**.
- 1.12** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.
- 1.13** Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona legalmente constituida mediante Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del **Lic. _____**, Notario Público número ____ de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del estado de _____ a, en el estado de _____ bajo el número de folio mercantil electrónico número _____, de fecha _____; cuyo objeto social es, entre otros: comprar, vender, importar, exportar y preparar especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficiales, material de curación y equipo médico en general.
- II.2** La _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con poder notarial número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del **Lic. _____**, notario público número _____, de la Ciudad de _____, México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad

Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, teléfono _____, correo electrónico _____ por lo que acepta que cualquier notificación del presente contrato se le realice a través de dicho correo electrónico.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, y su anexo técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique, que asciende a _____ y hasta la cantidad máxima total de _____) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique.

	MONTO MÍNIMO TOTAL INCLUIDO EL I.V.A.	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUIDO EL I.V.A.
MONTO TOTAL		

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en nacional (pesos mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo 1 (Anexo Técnico)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la



aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada,

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL", para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será de 10 días hábiles a partir la recepción de la orden de suministro emitida por el Almacén General de "EL HOSPITAL", conforme a los plazos y condiciones establecidos por "EL HOSPITAL" en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** donde se encuentran dichos plazos, domicilios, y condiciones.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 30 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del diez de julio de dos mil veintitrés y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL HOSPITAL"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL HOSPITAL"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL HOSPITAL"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL HOSPITAL"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)** respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL HOSPITAL** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato a la **Mtra. Lucía Guadalupe Alcántara Acevedo**, con RFC _____, Jefa del Departamento de Farmacia Intrahospitalaria y el **C. _____**, con RFC con _____, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los administradores darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL HOSPITAL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago en el suministro de los bienes que no cumplan con las características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo 1 Técnico y su Apéndice, o que entregue parcialmente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo 1 (Anexo Técnico) respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL HOSPITAL"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, parte integral del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor de los bienes no proporcionados o incumplidos de conformidad con este instrumento legal y su respectivo **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

Los Administradores del contrato notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN	
Autoridad Emisora	Denominación

El cumplimiento de todas las normas y suplemento será a través de MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO firmada por el representante legal de **"El proveedor"** en hoja membretada.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Orden de Surtimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL HOSPITAL"**.

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL HOSPITAL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL HOSPITAL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL HOSPITAL"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio,



emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL HOSPITAL"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL HOSPITAL"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL HOSPITAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado

quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL HOSPITAL"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL HOSPITAL"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL HOSPITAL"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL HOSPITAL"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL HOSPITAL"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"EL HOSPITAL"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato abierto número **DA/SRM/LPIXXX/2024**, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día veintiuno del mes de _____.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

ANEXO 3

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Abierta nombre y número

Yo, _____ (Nombre) representante de _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente licitación; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:	Demarcación Territorial o municipio:	
Colonia:		
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.		
-		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Número de folio Inscripción en Registro Público y fecha		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



ANEXO 4

ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante:			

a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

Nombre del Representante Legal del Licitante

Nombre y firma

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.





ANEXO 5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (INVITACION) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:
 - I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
 - I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [__] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
 - I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

- II. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:
 - II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
 - II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [__] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
 - .3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la INVITACION.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número [_____]), referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:





Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Licitación a Cuando Menos Tres Personas) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]
[Representante Legal]
[_____]
[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]
[Representante Legal]
[_____]
[Testigo]





ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Hospital General Dr. Manuel Gea González</p> <p>Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. __ de —</p>
--	-----------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

**Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

Presente.

Con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)** _____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de

—

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio mercantil (datos de inscripción en el Registro Público y fecha)

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 9

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



ANEXO 10

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO II

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstenemos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 12

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de 2024

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO 13

ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.
Procedimiento de Contratación No. _____

Objeto de la Contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Teléfono:

Correo electrónico:

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





ANEXO 14

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).

Nombre o razón social del Licitante inscrito:

Nombre y número del procedimiento de contratación:

No.	Requisito	Anexo o No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	8				
2	Identificación Oficial Vigente.	S/N				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
5	Declaración de integridad.	11				
6	Manifestación de estratificación de MIPYME (en su caso).	12				
7	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
8	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
9	Acta constitutiva y en su caso, última modificación.	S/N				
10	Proposición Técnica. Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
11	Proposición Económica.	7				

ANEXO 15

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



ANEXO 16

NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- 0 La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- 0 El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- 0 Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- 0 Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- 0 Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- 0 **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- 0 **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- 0 **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones



comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 17

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 18
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE
REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Presente.

El que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto que los (señalar los bienes objeto de la contratación), correspondientes a las partidas siguientes, dan cumplimiento a las normas:

Partida	Norma Número	Denominación

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O SU
REPRESENTANTE LEGAL